

ACTA SESION ORDINARIA 4564

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos sesenta y Cuatro, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con diez minutos del once de febrero del dos mil trece, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo; Sra. Olga Cole Beckford, Vicepresidenta; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Juan Manuel Cordero González. Ausentes: Sr. Jorge Muñoz Araya y Sr. Mario Mora Quirós, por motivos laborales. Por la Administración: Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO**Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4563.
4. Mociones de los señores directores.

5. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-035-2013. Informe de Ejecución Presupuestaria 2012
6. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-035-2013. Modificación Presupuestaria IN012013.
7. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-994-2012. Autoevaluación de Junta Directiva. Alternativas para que las personas solicitantes de ayudas económicas del Instituto Nacional de Aprendizaje, obtengan una certificación de bienes muebles e inmuebles por parte del Registro Nacional.(Cumplimiento de Acuerdo núm. 136-2012)
8. Asesoría Legal. ALEA 14-2013 y ALEA 13-2013. Propuesta de reforma a Reglamento para el uso y control de líneas, dispositivos y accesorios de telefonía celular.
9. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-021-2013. Propuesta de Reglamento de uso de Recursos Informáticos –Controles Generales-
10. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
11. Varios

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Lizama Hernández, procede con la reflexión del día.

ARTÍCULO TERCERO :**Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4563.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la sesión Ordinaria 4563.

El señor Director Solano Cerdas, indica que en la página 7, segundo párrafo hizo una reflexión sobre el tema de la educación dual y la idea es precisamente que sí hay esfuerzos que se hacen sobre el tema, pero no hay una Unidad estructurada con metas a corto y mediano plazo, no hay configurado realmente un programa para educación dual, está un poco disperso, por lo que la idea era crear una comisión que tomara en sus manos el tema de educación dual, sobre todo a propósito de la venida de Frank Mittmann, quien llega el 19 de este mes a Costa Rica.

Agrega que el nivel de técnicos en el país, posiblemente en Alemania y en el mundo la persona que más sabe, porque inclusive tiene un libro escrito, es el señor Frank Mittmann, que va a estar en el país tres meses.

Le parece, que si costó tanto enviar a unas personas a Alemania, a ver el tema de la educación dual y ahora viene el señor Mittmann, lo menos que pueden hacer es conquistarlo y rápidamente meterlo en un tipo de capacitación, para aprovechar esas capacitaciones, que son más importantes que una conferencia y se pueden dar a ciertos niveles, donde hay promotores y personas que están supervisando el proceso, pero todo esto, si no hay una comisión, con alguien que lo tome en su mano, difícilmente se podrá lograr.

Señala que hay personas, como la señora Olga Hidalgo, quien está muy comprometida, con muchos años de profesorado, de experiencia y muy entusiasmada con este tema, por lo que se puede meter en la comisión y hasta darle el cargo de encargada de coordinar esos aspectos.

Por esta razón, no quiere que esto pase por un simple comentario, sino que realmente se vote y se le encomiende a la Gerencia y Subgerencia Técnica, todo lo relacionado con esta comisión de educación dual.

El señor Presidente, manifiesta que se adicione al acta la exposición del señor Director Solano Cerdas, en la cual sugiere la integración de una comisión y en ese sentido, encomienda al señor Subgerente Técnico, para que sea él quien en su momento, proponga la integración de esa comisión, integrando a la señora Olga Hidalgo.

El señor Subgerente Técnico, menciona que con todo gusto hará y formará parte de la comisión, sin embargo desea recordar que conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, la Gerencia General del INA, la UCCAEP y otros actores importantes, han estado trabajando en el tema de formación dual, inclusive el señor Viceministro de Trabajo está por entregar un informe, en la cual está la revisión que se hizo y en esta comisión participó de lleno la señora Olga Hidalgo.

El señor Director Solano Cerdas, indica que efectivamente es como lo indica el señor Subgerente Técnico, lo que sucede es que esa Comisión Tripartita, ha trabajado más directamente en la redacción de la Ley, pero no en la parte operativa interna de los programas, que tienen que haber y del compromiso de presentar periódicamente el avance a la Junta Directiva, para estar seguros de

que se haga en las diferentes modalidades, por ejemplo, hoy día está más o menos fuerte en mecánica, pero cómo hacer para ponerlo en otras modalidades, en otros Centros, esto es muy importante. Por eso cree, que esta comisión tendría ese compromiso, por lo que se nombraría con ese propósito, con la condición que en muy poco tiempo y esperando especialmente que el señor Mittmann, venga y se le pueda presentar lo que se tiene y poder aprovechar al máximo su venida al país.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que el tema de la formación dual, es muy fuerte, le alegra mucho saber que ya hay un Proyecto de Ley, porque en realidad ese fue desde hace varios años, el freno o talón de Aquiles de la posibilidad de implementar en Costa Rica y en el INA, un programa de formación dual, ya que el marco legal no le permite, de tal modo que el poder tener este Proyecto, le parece un gran avance y espera que rápidamente se pueda conocer como Junta Directiva, para efecto de darle el respaldo que necesite y pueda ser llevado al Poder Ejecutivo, para que se tramite como Ley en la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, encuentra que tiene toda la razón el Director Solano Cerdas, en el sentido de que la Ley es ya un capítulo pasado, es decir no tendría sentido traer al representante Europeo, a simplemente decirle que ya se tiene una ley y preguntarle qué opina sobre ésta. Piensa que sería explotar poco su gran capacidad, le da la impresión que el señor Mittmann, debería abocarse en los tres meses que va a estar en el país, a asesorar al INA principalmente en la parte metodológica, de cómo organizar e implementar un programa de formación dual en pleno funcionamiento. Cree que vale la pena, que se tome un acuerdo que refuerce la labor que se ha estado realizando hasta hora.

En ese sentido, piensa que este tema, no lo deberían de incluir como una modificación al acta anterior, sino como una moción de la presente sesión, para lo cual el señor Secretario Técnico, podría ayudarles con la formulación de una presentación, con antecedentes, con justificaciones de un acuerdo en ese sentido.

El señor Presidente, aclara que el señor Director Solano Cerdas, ha hecho una observación que perfectamente se puede incluir en las observaciones del acta, pero el acuerdo de la integración de una comisión, se vería en el capítulo de mociones de los señores directores y presentada por el señor Director Solano Cerdas y se sometería a votación.

El señor Director Solano Cerdas, agrega que esa comisión, juntamente con la Gerencia General, tendrá como primera providencia, acercarse y conversar con el señor Mittmann, para invitarlo a interiorizar, para ver lo que se tiene, para que los oriente, ya que él viene con el tiempo para eso. Solicita corregir el nombre del señor, que es Frank Mittmann.

Agrega que le parece, que la persona coordinadora tiene que entrevistarse con él y personalmente estará dispuesto a hacer todas las presentaciones y relacionarlos por lo menos el primer día, de ahí en adelante seguirán solos, pero con la obligación de preparar todo ese programa, que permita verdaderamente decir que se tiene una comisión, que está trabajando y que se tienen proyectos de mejoramiento o de máximo aprovechamiento en el INA.

La señora Auditora, solicita que en la página 93 se corrija el nombre, el cual debe ser Russell Bedford.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el acta de la Sesión Ordinaria 4563, la cual se aprueba con las observaciones realizadas.

Se abstiene de votar el acta, el señor Viceministro de Trabajo por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO:

Mociones de los señores directores.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la moción presentada por el señor Director Solano Cerdas, en el sentido de integrar una comisión, para que atienda lo relacionado con el tema de la Formación Dual, coordinada por el señor Subgerente Técnico, con fines y propósitos institucionales, de cara a la visita de los distinguidos señores alemanes, quienes son expertos en este campo.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Director Solano Cerdas, menciona que es importante designar una Comisión bajo la coordinación del señor Subgerente Técnico integrando en dicha Comisión a la señora Olga Hidalgo, con fines y propósitos institucionales con el fin de aprovechar la visita a Costa Rica del señor Frank Mittmann, experto en Educación Dual, para que brinde al INA una asesoría en la parte metodológica de cómo implementar un programa de funcionamiento sobre Educación Dual.
2. Que el señor Viceministro de Trabajo, don Juan Manuel Cordero González solicita a los miembros de la Junta Directiva que se integre al Ministerio de Trabajo dentro de dicha Comisión, ya que se requiere de toda una institucionalidad de cara a un cambio dentro de las relaciones obreros patronales, tomando en consideración las claras especificaciones que implica la formación dual en términos de la relación trabajador-empresario.

3. Que el Viceministro Cordero considera que debe existir una interacción con el Ministerio de Trabajo, porque de alguna manera el INA ejecuta la formación dual, pero el Ministerio velará por la aplicación de esa formación en los términos que establecería la ley.
4. Que indica el Director Solano Cerdas que el Presidente de México ha convocado un gran seminario a empresarios industriales sobre educación dual y ha dicho que se tiene que tener conciencia de que la calidad y el éxito de la industria alemana está fundamentada en la práctica de la educación dual. Por lo que también es importante integrar a personeros de la UCCAEP dentro de dicha Comisión, lo cual sugiere a la Junta Directiva.

POR TANTO:

ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

INTEGRAR UNA COMISION BAJO LA COORDINACION DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA OLGA HIDALGO, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA UCCAEP, A FIN DE APROVECHAR LA VISITA A COSTA RICA DEL SEÑOR FRANK MITTMANN, EXPERTO EN EDUCACION DUAL DE ALEMANIA, PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACION SOBRE ESTE TEMA.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que en virtud de la moción presentada por el Director Solano Cerdas, la cual le parece muy acertada, y atendiendo a grandes preocupaciones existentes en el Sector Empresarial y en la propia Institución, así como en el Ministerio de Trabajo, en torno a lo desactualizada que se encuentra la normativa en relación con el tema del Contrato de Aprendizaje y al no llenar efectivamente las expectativas, que la modernidad ha impuesto al tema de la formación dual, es que por varios meses, tal y como lo mencionó el señor Subgerente Técnico, el Ministerio de Trabajo junto con la UCCAEP, así como con el INA, se ha abocado arduamente a la redacción de un Proyecto de Ley, que visualice la legislación más moderna, en términos de la figura del Contrato de

Aprendizaje en su modalidad de Formación Dual, tomando en cuenta efectivamente, todos los aspectos, no solo en el tema de la legalidad en sí, sino a atender una necesidad social que refiere para los jóvenes, sobre todo estudiantes del INA y de otras instituciones de educación técnica, en formarse e ir aprendiendo. En ese sentido, el tan ansiado requisito de la “experiencia” que necesitan las personas para su currículum, se lograría efectivamente a partir de esto.

Añade que ha sido muy enriquecedor, tiene que reconocer el trabajo de los técnicos del INA, el apoyo tanto de la señora Gerente General, como del señor Subgerente Técnico, no ha sido fácil ya que crear una ley es realmente complejo, sin embargo se ha sacado un buen producto, que en este momento está en su etapa final, para poder ser procedente con las otras etapas que un proyecto requiere.

Señala que en los próximos días, podría hacer la presentación del proyecto a la Junta Directiva. También hay que pensar, en que una ley es una aspiración país, porque refiere todo el marco normativo de las relaciones obrero-patronales, en un contexto de protección de seguridad social, de protección de derechos, que para el Ministerio de Trabajo es vital, pero que además de ello, sí se requiere toda una institucionalidad, de cara eventualmente a un cambio dentro de las relaciones obrero-patronales, tomando en consideración las claras especificaciones de lo que implica la formación dual, en términos de la relación trabajador-empresario. De ahí que ve en ello, ve absolutamente necesario el adelantarse tal y como lo mencionó el Director Solano, quien es una persona de avanzada, de vista de horizonte, y que se forme efectivamente esa comisión.

Por esa razón, pediría que se integre al Ministerio de Trabajo, en esto, que haya una interacción con el Ministerio, porque de alguna manera el INA ejecuta la formación dual, pero el Ministerio velará por la aplicación de la formación, en algunos extremos. Piensa que hay mucho desconocimiento, y la primera lección que podría sacar de este proceso, es que se trata de tropicalizar una idea, pero no desvirtuar la idea alemana, que ha sido la más exitosa y la más preponderante a nivel de lo que se conoce. Reitera su solicitud, para que se incluya a los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Trabajo, que sean los pertinentes para estos efectos, ya que le parece que hay cambios sensibles, que cree que, comprendiendo la figura es de mayor provecho, tener esos acercamientos.

El señor Director Solano Cerdas, indica que tal y como lo menciona el señor Viceministro de Trabajo, esto encierra todo un futuro y lo dice nada más citando algo que va a pasar el próximo jueves 14, en el sentido de que el Presidente de México ha convocado a un gran seminario, a empresarios, industriales, sobre educación dual, y ha dicho que se debe de tener conciencia de que la calidad y el éxito de la industria alemana, está fundamentada en la práctica de la educación dual, cuando se lleva como tiene que ser.

En cuanto a lo solicitado por el señor Viceministro de Trabajo, para que tanto el INA como ese Ministerio estén juntos, piensa que no podría faltar por razones de experiencia la UCCAEP, ya que la educación dual para que sea exitosa no puede estar solamente en manos de una institución que enseña, porque una cosa es lo que la institución pueda llevar y ofrecer y otra muy diferente lo que la empresa va a necesitar y pide, por lo que se debe estar totalmente listos y preparados, para responder y ofrecer lo que la empresa pide, de las necesidades que tiene sin darse cuenta, de la educación dual, porque eso es calidad, productividad. Tiene otros temas concomitantes de una norma de calidad, con valores que se suman a

este esfuerzo para fortalecer enormemente la industria costarricense y la empresa en general.

Agrega que la otra parte es, que de parte del INA deben de tener conciencia, de lo que quieren llegar a hacer, una verdadera academia en todo el rango de necesidades de educación que tengan, para poder llenar esas necesidades, casi como una norma ISO, porque es certificación.

El señor Presidente, solicita tener presente a la hora de la integración de la comisión, la participación del representante del INA, de la UCCAEP y del Ministerio de Trabajo.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, mociona para que se envíe una nota a la señora Victoria León, porque en realidad se han sentido un tanto burlados porque la presentación del Proyecto Limón Ciudad Puerto no se ha dado, ya que quedó en el aire hace tres meses aproximadamente, que vinieron unos representantes que enviaron, pero lo que se quiere es que venga la señora León, para poder hacerle las preguntas pertinentes.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la moción presentada por la señora Vicepresidenta Cole Beckford, en el sentido de hacer una atenta invitación a la señora Victoria León, Coordinadora del Proyecto Limón Ciudad Puerto, con la finalidad de ofrecer la colaboración y ayuda como socio técnico del Proyecto Desarrollo de Limón, de cara a la asistencia técnica en formación y capacitación, de la mano de obra calificada para las empresas e industrias, instaladas en la Provincia de Limón y hacer un solo equipo de trabajo.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que la señora Directora doña Olga Cole Beckford solicita a los miembros de la Junta Directiva enviar una nota a la señora Victoria León, coordinadora del proyecto “**Limón Ciudad Puerto**”, ya que a la fecha la señora León no ha presentado ninguna información sobre dicho proyecto ante la Junta Directiva del INA.

POR TANTO:

ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

ENVIAR UNA ATENTA INVITACION A LA SEÑORA VICTORIA LEON, COORDINADORA DEL PROYECTO LIMON CIUDAD PUERTO, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHAR LOS ALCANCES Y SITUACION DEL MENCIONADO PROYECTO Y OFRECER LA COLABORACION Y AYUDA DEL INA COMO SOCIO TECNICO DEL DESARROLLO DE LIMON, EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA DE LIMON E INTEGRAR UN SOLO EQUIPO DE TRABAJO.

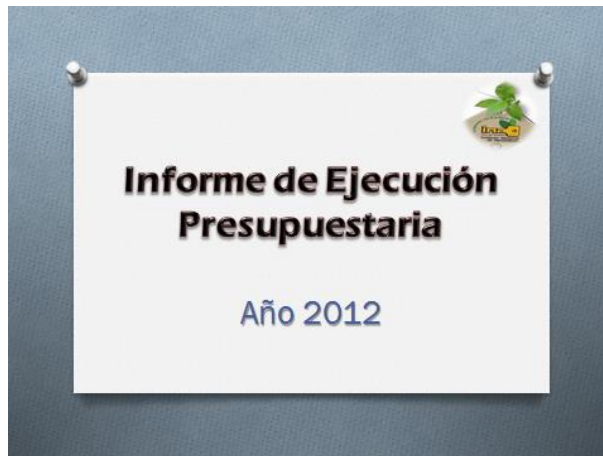
ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO QUINTO:

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-035-2013. Informe de Ejecución Presupuestaria 2012

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Sergio Jiménez, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y Héctor Gómez, Jefe del Proceso de Presupuesto.

Los señores Jiménez y Gómez, proceden con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

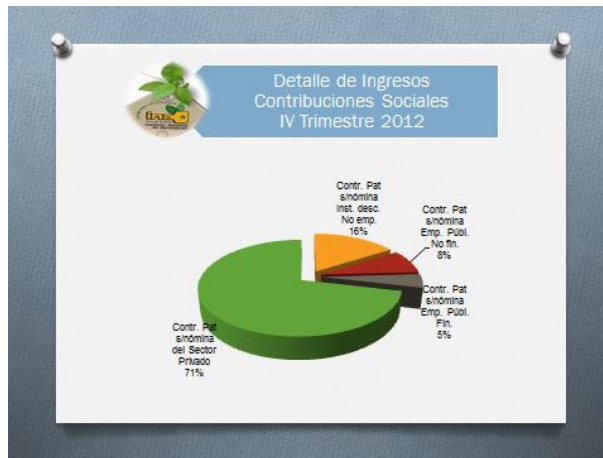


Slide 2: Informe de Ingresos Corrientes IV Trimestre 2012. The slide contains a table with the following data:

Cuenta	Presupuesto y Modificación	Ingresos Acumulados	Recaudación %
Contribuciones sociales	78.299.680.000,00	72.585.848.328,82	93%
Ingresos No tributarios	1.240.555.917,00	2.131.990.152,18	172%
Total de ingresos	79.540.235.917,00	74.717.838.480,98	94%

Slide 3: Detalle de Ingresos Contribuciones Sociales IV Trimestre 2012. The slide contains a table with the following data:

Cuenta	Presupuesto y Modificación	Ingresos Acumulados	Recaudación %
Contr. Pat. S./nómina Inst. desc. No Emp.	15.225.550.000,00	11.551.922.272,69	76%
Contr. Pat. S./nómina Emp. Publ. No Fin.	7.150.170.000,00	5.805.448.778,35	83%
Contr. Pat. S./nómina Emp. Publ. Fin.	3.748.280.000,00	3.343.899.759,27	89%
Contr. Pat. S./nómina del Sector Privado	52.177.680.000,00	51.784.777.518,51	99%
Total de ingresos	78.299.680.000,00	72.585.848.328,82	93%



Resumen de Ejecución Presupuestaria IV Trimestre 2012


DETALLE	PRESUPUESTO	EGRESOS ACUMULADOS	DISPONIBLE	EJECUCION
	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	POR EJECUTAR	%
10 REMUNERACIONES	43.005.119.482,00	41.015.673.881,54	1.989.445.600,46	95%
11 SERVICIOS	20.643.414.718,00	15.613.504.778,81	5.029.909.939,19	76%
12 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.569.405.019,00	3.090.015.414,08	2.479.389.604,92	72%
13 BIENES DURADEROS	11.919.542.788,00	4.061.061.204,75	7.858.481.583,25	34%
14 TRANS. CORRIENTES	8.456.579.436,00	7.901.883.897,49	554.715.538,51	93%
TOTAL	89.594.064.377,00	72.581.109.146,68	17.012.955.230,32	81%

Comparativo de Recaudación de Ingresos Corrientes al mes de diciembre 2010, 2011 y 2012

AÑO	Monto Recaudación Ingresos Corrientes	Porcentajes de Recaudación
2010	€80.198,3	97%
2011	€87.242,7	92%
2012	€74.717,8	94%

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	
PERIODO 2012	
(Incluye superavit de vigencias anteriores)	
INGRESOS	Total
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	89.594.061.377,00
INGRESOS REALES PERIODO 2012	74.717.836.480,88
SUPERAVIT ACUM. DE VIGENCIAS ANTERIORES	10.023.843.480,00
DEFICIT O SUPERAVITO E INGRESOS	4.822.378.436,02
EGRESOS	
EGRESOS PRESUPUESTADOS	89.594.061.377,00
EGRESOS REALES	72.583.109.146,68
SUPERAVIT DE EGRESOS	17.010.952.230,32
TOTAL SUPERAVIT ACUMULADO	12.188.572.794,30
Más: Ajuste de imputación contable y presupuestario periodo 2012	5.718.461,28
TOTAL SUPERAVIT AJUSTADO PERIODO 2012	12.194.291.255,58

ESTADO DEL SUPERAVIT LIBRE	
AL 31 DE DICIEMBRE 2012	
Superávit acumulado vigencias anteriores	16.155.854.537,86
Superávit periodo 2012	12.188.572.794,30
Más: Ajuste al superavit	5.718.461,28
Superávit Libre Acumulado al 31 de Diciembre, 2012	28.350.145.793,44



Muchas Gracias

El señor Director Esna Montero, consulta por qué tan baja la partida de Bienes Duraderos, de solo un 34%.

El señor Jiménez, responde que acá hay que recordar un aspecto que es importante, y es que aquí es donde intervienen los procesos licitatorios, así como otros procesos que lamentablemente durante el año no se concluyen, por apelaciones que se dan, aparte de eso, quedan para final de año con muchos compromisos pendientes, para los cuales tal vez no dio tiempo de entregar y se tienen que trasladar para el año siguiente, para poder hacerle frente a los compromisos.

El señor Director Esna Montero, consulta si puede haber una fórmula dentro de la Administración, para este año o para el próximo, para que ese rubro no esté tan bajo, porque las demás están bien y juntándolas dan un 81% que es un buen porcentaje.

El señor Jiménez responde, que hay proyectos que pueden ayudar, como por ejemplo el uso del Merlink, lo cual está adelantado.

El señor Subgerente Administrativo, indica que hay varios aspectos, primero que hace varios años en la función pública, se podía dejar en “Compromisos Pendientes” y eso ayudaba mucho a la ejecución presupuestaria del año respectivo, pero esto desde hace años no se puede, es decir no se puede dejar nada pendiente a partir del 2002.

Otro aspecto, es que hay varias licitaciones importantes, entre ellas la de mil doscientas computadoras, que por más que corrieron en la Contraloría, eran un millón cuatrocientos mil dólares, pero además personalmente certificó alrededor de 450 millones en diversas compras, a los diferentes proveedores para que no se cayeran las compras, de que se les iba a pagar el próximo año, por lo que ahora deben de traer una modificación extraordinaria o un presupuesto extraordinario para poder pagar eso que no estaba presupuestado, es decir, solo con 450 millones, más esos 800 millones, para un total de 1200 millones, que por más que se hubiera querido, no se pudo ejecutar en ese año, porque son compras que pasaron, además de que la Contraloría, al final no pudo dar a tiempo el refrendo de la compra de esas computadoras.

El señor Director Lizama Hernández, indica que en la parte de los ingresos tributarios, ve que están muy bien en lo que es la contribución del Sector Privado, donde prácticamente el 99 por ciento es el 100 por ciento, eso implica que en estos momentos el empresariado de Costa Rica, le está cumpliendo al INA, lo cual le parece que hay que tomar como muy positivo, pero le deja muy preocupado que el Estado, a través de varias instituciones, quedó corto en 5 mil millones de colones y menciona que esto le preocupa, porque cuando al Estado se le acumulan deudas, le cuesta mucho pagarlas, precisamente por el sistema de presupuestación, hace este comentario, para que no se vayan a pegar las enfermedades de la CCSS, que precisamente es una de las instituciones públicas a las que más le deben y por muchos años.

Agrega que si esto es así, hay que tomar alguna acción, para que no le suceda al INA y que ojalá que ese no cumplimiento que es muy alto, no siga aumentando.

El señor Jiménez, aclara que hay que recordar que parten de un presupuesto, por lo que lo que hacen es una comparación, de lo que se presupuestó con lo que realmente se recaudó, que no necesariamente significa que las empresas son morosas o que han dejado de cancelar, es decir es por esa relación que se da entre lo real con lo estimado, por eso es que salen así, asimismo hay otros procesos que se siguen en Inspección y Cobros, como el cobro judicial a los cuales se les da el seguimiento correspondiente.

El señor Asesor Legal, aclara que desde el punto de vista legal, en cuanto a lo manifestado por el Director Lizama Hernández, sobre el temor por lo que le sucede a la CCSS, en el tributo del INA el Gobierno Central está exento, o sea todo lo que son ministerios y otras instituciones no pagan al INA, más que todo lo pagan las instituciones autónomas y empresas del Estado, en cambio a la CCSS todos deben pagarle la seguridad social.

El señor Subgerente Administrativo, recuerda que el año pasado por una Directriz de la Autoridad Presupuestaria, tuvieron que congelar 3.200 millones y están dentro de ese Superávit que no se pudo ejecutar.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del informe de la Ejecución Presupuestaria del año 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGA-035-2013, de fecha 7 de febrero de 2013, suscrito por el Lic. Jose Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe elaborado por los funcionarios Sergio Jiménez Céspedes, Jefe de Unidad de Recursos Financieros y Héctor Gómez González, Encargados del Proceso Presupuesto.
2. Que los funcionarios antes mencionados, realizan una amplia explicación a los señores y señora miembros de Junta Directiva, sobre el objetivo primordial del Informe de Ejecución Presupuestaria 2012.
3. Que los miembros de Junta Directiva proceden al análisis y discusión de los diferentes ítems que se refiere el Informe de Ejecución Presupuestaria 2012. Consta en actas las aclaraciones por parte del señor Subgerente Administrativo en cuanto a las preguntas de los señores directores sobre dicho informe.

POR TANTO:

ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

APROBAR EL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2012, PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, SEGÚN LA EXPOSICION DE MOTIVOS E INFORME DE LIQUIDACION, INGRESOS E EGRESOS EJERCICIO 2012.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO SEXTO:

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-035-2013. Modificación Presupuestaria IN012013.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Yhorgo Porras, Asesor de la Subgerencia Administrativa y el señor Sergio Jiménez, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Porras, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



**AUMENTOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sede	Aumento	Relación %
Unidad Regional Central Oriental	€327.939.826,00	22,24%
Unidad Regional Cartago	€92.705.960,00	6,29%
Unidad Regional Central Occidental	€77.086.611,00	5,23%
Unidad Regional Pacífico Central	€51.000.000,00	3,46%
Unidad Regional Chiriquí	€47.500.000,00	3,22%
Unidad Regional Huelter Atlántica	€33.000.000,00	2,24%
Unidad Regional Heredia	€13.645.000,00	0,93%
Unidad Regional Brunca	€10.800.000,00	0,73%
Unidad Regional Huelter Norte	€9.404.000,00	0,64%
Unidad de Servicio al Usuario	€600.000,00	0,04%
Núcleo Metalmedicina	€600.000,00	0,04%
Total Programa No.1	€664.281.397,00	45,05%

**AUMENTOS
PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO**

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

Sede	Aumento	Relación %
Unidad de Recursos Humanos	€721.000.000,00	48,90%
Unidad de Servicios de Informática y Telemática	€42.200.000,00	2,86%
Unidad de Planificación y Evaluación	€24.000.000,00	1,63%
Unidad de Recursos Financieros	€11.500.000,00	0,78%
Secretaría Técnica Junta Directiva	€9.005.389,00	0,54%
Auditoría Interna	€2.400.000,00	0,16%
Unidad PYME	€1.000.000,00	0,07%
Asesoría Control Interno	€120.000,00	0,01%
Total Programa No.2	€910.225.389,00	54,95%
TOTAL DE AUMENTO	€1.474.506.786,00	100,00%

**AUMENTOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

**UNIDAD REGIONAL OCCIDENTAL
Aumentos €77.086.611,00**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110102	Alquiler de maquinaria, equipo, mobiliario	€13.461.600,00
110803	Mantenimiento de instalaciones y obras	€500.000,00
120102	Productos Farmacéuticos y medicinales	€700.000,00
120201	Productos Pecuarios y otras especies	€500.000,00
120306	Materiales y Productos de Plástico	€2.500.000,00
120399	Otros Materiales y Producto de Construcción	€1.070.000,00
129904	Textiles y vestuario	€10.200.010,00
129906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€6.050.000,00
129907	Útiles y materiales de cocina y comedor	€6.500.000,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros	€12.000.001,00
150101	Maquinaria y equipo para la construcción	€100.000,00
150103	Equipo de Comunicación	€16.305.000,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	€6.100.000,00
150106	Equipo sanitario, laboratorio e investigación	€500.000,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	€500.000,00
Total		€77.086.611,00

REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL OCCIDENTAL

Rebajos €77.086.611,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110801	Mantenimiento de edificios locales	€37.444.591,00
110804	Mant. Repar. Maquinaria y equipo Prod.	€3.957.612,00
110808	Mant. Repar. Equipo Computo y Sist. Inform.	€1.985.076,00
120304	Materiales y Prod. Electr. Telef y Computo	€11.289.061,00
120402	Repuestos y accesorios	€8.692.782,00
129901	Utiles y materiales de oficina y computo	€670.850,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	€86.684,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	€7.639.794,00
120402	Repuestos y accesorios	€297.161,00
110303	Impresión, encuadernación y otros	€815.500,00
110406	Servicios Generales	€4.207.500,00
Total		€77.086.611,00

AUMENTOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL ORIENTAL

Aumentos €327.939.826,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120102	Productos Farmacéuticos y medicinales	€500.000,00
120199	Otros Productos Químicos	€2.690.656,00
120301	Materiales y productos metálicos	€1.613.455,00
120306	Materiales y productos de plástico	€1.646.001,00
120399	Otros materiales y productos de construcción	€4.228.871,00
120401	Herramientas e instrumentos	€67.105.539,00
129904	Textiles y vestuario	€75.567.001,00
129905	Utiles y materiales de limpieza	€22.090.302,00
129906	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	€42.383.001,00
129907	Utiles y materiales de cocina y comedor	€56.860.000,00
129999	otros, materiales y suministros	€53.255.000,00
Total		€327.939.826,00

REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL ORIENTAL

Rebajos €327.939.826,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110303	Impresión, encuadernación y otros	€4.081.600,00
110306	Comisiones y gastos financieros y comerciales	€13.600,00
110403	Servicios de ingeniería	€1.032.640,00
110406	Servicios generales	€1.288.078,00
110801	Mantenimiento de edificios y locales	€27.504.000,00
110804	Mant. Repar. Maquinaria y equipo Prod.	€172.000.000,00
110805	Mant. Repar. Maquinaria y equipo transporte	€544.000,00
110806	Mant. Repar. De equipo de comunicación	€9.000.000,00
110808	Mant. Repar. De equipo de computo	€22.000.000,00
110999	Otros impuestos	€68.000,00
119905	Deducibles	€40.800,00
119999	Otros servicios no especificados	€816,00
120203	Alimentos y bebidas	€77.447.084,00
129901	Utiles y materiales de oficina y computo	€3.000.000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	€9.919.208,00
Total		€327.939.826,00

AUMENTOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA

Aumentos €47.500.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120102	Productos Farmacéuticos y medicinales	€3.000.000,00
120301	Productos metálicos	€8.500.000,00
120305	Materiales y productos de vidrio	€500.000,00
120306	Productos de plástico	€3.000.000,00
120401	Herramientas e instrumentos	€7.500.000,00
129904	Textiles y vestuario	€5.500.000,00
129906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€1.500.000,00
129907	Útiles y materiales de cocina y comedor	€2.000.000,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros	€16.000.000,00
Total		€47.500.000,00

REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA

Rebajos €47.500.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	€9.050.000,00
110101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	€9.000.000,00
110203	Servicio de correo	€200.000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	€1.800.000,00
110406	Servicios generales	€11.000.000,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	€4.000.000,00
120203	Alimentos y bebidas	€6.000.000,00
120302	Materiales y productos minerales y asfálticos	€3.450.000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	€3.000.000,00
Total		€47.500.000,00

AUMENTOS Y REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD REGIONAL PACÍFICO CENTRAL

Aumentos €51.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110404	Servicio de ciencias económicas y sociales	€7.000.000,00
120401	Herramientas e instrumentos	€8.000.000,00
129904	Textiles y vestuario	€10.000.000,00
129906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€10.000.000,00
129907	Útiles y materiales de cocina y comedor	€2.500.000,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros	€10.000.000,00
150101	Maquinaria y equipo para producción	€3.100.000,00
Total		€51.000.000,00

UNIDAD REGIONAL PACÍFICO CENTRAL

Rebajos €51.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120101	Combustibles y lubricantes	€10.000.000,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	€8.000.000,00
110801	Mantenimiento de edificios locales	€1.550.000,00
100805	Mantenimiento de equipo de transporte	€1.550.000,00
110807	Mantenimiento de equipo de oficina	€7.000.000,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	€16.269.246,00
120203	Alimentos y bebidas	€6.630.754,00
Total		€51.000.000,00

**AUMENTOS Y REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Aumentos €33.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	€2.000.000,00
120303	Madera y sus derivados	€5.000.000,00
120306	Materiales y productos de plástico	€3.000.000,00
120399	Otros materiales para la construcción	€3.500.000,00
129904	Textiles y vestuario	€10.500.000,00
129906	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	€6.000.000,00
129999	Otros materiales y suministros	€3.000.000,00
Total		€33.000.000,00

UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Rebajos €33.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120202	Productos agroforestales	€3.600.000,00
120204	Alimentos para animales	€500.000,00
110801	Mantenimiento de edificios y locales	€20.877.838,00
120203	Alimentos y bebidas	€7.923.162,00
Total		€33.000.000,00

**AUMENTOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

UNIDAD REGIONAL CARTAGO

Aumentos €92.705.960,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120103	Productos veterinarios	€1.210.000,00
120301	Productos metálicos	€4.650.000,00
120303	Madera y sus derivados	€4.870.000,00
120305	Productos de vidrio	€1.810.000,00
120306	Productos de plástico	€820.000,00
120401	Herramientas e instrumentos	€5.800.000,00
129902	Utiles y materiales medico hospitalarios	€2.200.000,00
129904	Textiles y vestuarios	€21.100.000,00
129905	Utiles y materiales de limpieza	€4.200.000,00
129906	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	€3.000.000,00
129907	Utiles y materiales de cocina y comedor	€2.570.000,00
129999	Otros materiales y suministros	€25.120.000,00
110902	Impuesto sobre bienes inmuebles	€500.000,00
110702	Actividades protocolarias	€14.455.960,00
Total		€92.705.960,00

**REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

UNIDAD REGIONAL CARTAGO

Rebajos €92.705.960,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110201	Servicio de agua y alcantarillados	€500.000,00
110499	Otros servicios de gestión de apoyo	€92.205.960,00
Total		€92.705.960,00

AUMENTOS Y REBAJOS PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Aumentos €721.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100201	Tiempo extraordinario	€200.000.000,00
110701	Actividades de capacitación	€100.000.000,00
110808	Mantenimiento y reparación	€1.000.000,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	€420.000.000,00
Total Programa No.1		€721.000.000,00

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Rebajos €721.000.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para cargos fijos	€299.000.000,00
100103	Servicios especiales	€37.000.000,00
100301	Retribución por años servidos	€2.000.000,00
100302	Restricción al ejercicio libre de la profesión	€62.000.000,00
100304	Salario escolar	€200.000.000,00
100505	Contrib. patronal otros fondos adm. Entes Priv	€20.000.000,00
110406	Servicios generales	€1.000.000,00
160201	Becas a funcionarios	€100.000.000,00
Total		€721.000.000,00

AUMENTOS Y REBAJOS PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

UNIDAD SERVICIOS INFORMATICAY TELEMATICA

Aumentos €42.200.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y programas de computo	€42.200.000,00
Total Programa No.1		€42.200.000,00

UNIDAD SERVICIOS INFORMATICAY TELEMATICA

Rebajos €42.200.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Unidad Regional Huetar Norte	€25.000.000,00
150105	Unidad Regional Cartago	€3.200.000,00
150105	Unidad regional Occidental	€14.000.000,00
Total		€42.200.000,00

MUCHAS GRACIAS

El señor Director Esna Montero, menciona que le llama la atención donde se está rebajando el Mantenimiento de Equipo de Oficina, por lo que consulta si esta se basa en algún estudio, porque no sabe si ahora lo están rebajando y dentro de tres meses lo vienen a aumentar, piensa que un rubro como este, en una institución como el INA, donde hay tanto equipo de oficina y que se esté rebajando tanto dinero, le llama la atención, por lo que desea saber si obedece a un estudio.

El señor Director Lizama Hernández, indica que al igual que el Director Esna, le llama la atención que desde la primera Regional, que está planteando modificación presupuestaria, el rubro que aparece reiteradamente y que se le quitan recursos es al Mantenimiento de Equipo, incluso el señor Director Muñoz Araya, ha sido muy reiterativo, en plantear que es muy negativo quitarle fondos al mantenimiento, en cualquier tipo de empresa o institución, porque a la larga eso se paga más caro, es decir si no hay un mantenimiento constante de los equipos, edificios y otros, se van deteriorando y cuando prácticamente dejan de funcionar, el costo de reparación o de mantenimiento se eleva enormemente y en el INA se tienen problemas muy graves en este aspecto.

Por ejemplo, en el Edificio de Comercio y Servicios, el baño de los visitantes tiene más de dos meses de estar sin luz, los ascensores están permanentemente en reparación. En el edificio del CENETUR, los ascensores están siempre malos, entre otras cosas más y estos problemas suceden, en todas la Sedes y en algunos casos hasta situaciones más graves.

Reitera el criterio del Director Muñoz, el cual comparte en el sentido de que a futuro, hay que buscar el dinero en otro lugar, no en el Mantenimiento, porque eso

es una falla grave y la Unidad que tiene a su cargo esta área, debería de defender y utilizar el presupuesto que tiene, para resolver todos los problemas que hay.

El señor Subgerente Administrativo, aclara que cuando hacen una modificación presupuestaria, en este caso es la primera interna, al rebajar no se puede luego aumentar, porque si se hiciera eso, entrarían en algo que se llama “fraude Ley” al quitarle a una partida y luego volverle a meter recursos y se puede tener la seguridad, de que esto no se va a hacer.

Por otro lado, cada uno de los rebajos que están ahí, al hacer la modificación presupuestaria, que se anuncia a nivel nacional, después de hacer una calendarización de las modificaciones, donde se tienen programadas cerca de cinco, las mismas Regionales, empiezan a revisar sus cuentas y dicen en dónde es que hay que rebajarles, para poder usarlas en otras partidas. En ese sentido, en cada uno de los documentos, vienen las justificaciones.

El señor Porras, responde que el presupuesto de la Institución, se formula en abril y mayo del año anterior, por lo que en ese momento se presupuesta por ejemplo, “Mantenimiento de Equipo de Cómputo”, para darle mantenimiento a las máquinas existentes, sin embargo, se logró adjudicar una compra de máquinas nuevas, para hacer el remplazo, por lo que el dinero que se presupuestó para mantenimiento del equipo antiguo, ya no se necesita, porque se tienen las máquinas nuevas. Es decir, toda esta presupuestación se hizo en mayo del año anterior, sin embargo la Unidad Regional Pacífico Central, dice que ese dinero está como remanente, debido a que las reparaciones se efectuaron en el segundo semestre del 2012.

Agrega que se tiene un estricto cuidado, en el manejo de las cuentas a las que se les quita dinero, y que meses después no se les pueda volver a incluir, porque se estaría incurriendo en una especie de malversación de los fondos.

El señor Director Esna Montero, consulta qué son los “Sueldos para Cargos Fijos”, si son extras, salarios, porque ve que están rebajando 299 millones y eso es bastante alto.

Asimismo ve, que el “Salario Escolar” también se está rebajando, en ese sentido fue que se presupuestó más o qué fue lo que sucedió.

El señor Subgerente Técnico, responde que efectivamente si se ve fríamente causa preocupación, porque son salarios, pero esto se debe a que cuando la Unidad de Recursos Humanos, hace el Presupuesto 2013, tiene que presupuestar la totalidad de las plazas institucionales, aprobadas por la Autoridad Presupuestaria, sin que estén ocupadas, es decir son plazas que en lo que reste del año 2013, no se van a ocupar, por lo que el Salario Escolar, los Sueldos de Cargos Fijos, es que ya se hizo una proyección y esas no entrarían dentro de lo que son nombramientos en el 2013.

El señor Director Esna Montero, indica que lo que le están respondiendo es que se tienen “equis” plazas, pero no se tienen “equis” personas, es decir hay plazas en este momento en la Institución, que no están siendo ocupadas, por lo que pregunta a qué se debe eso, porque si la Contraloría da una cantidad determinada

de plazas y no se están ocupando, eso debe de ser por algo. Esto le llama la atención, por eso desea dejarlo constando en actas.

El señor Presidente, manifiesta que el problema fiscal del país, para nadie es un secreto que está muy caliente y que el hecho de un Superávit casi inmanejable, a raíz de esto, donde más o menos el 40, 43% de la planilla del Estado se está pagando con Deuda, eso es lo que se tiene.

A Dios gracias, el INA es una excepción dentro de las instituciones del Estado y dentro de las instituciones Descentralizadas, porque tienen unos ingresos producto de leyes específicas, es decir algo así como tener la plata segura, pero no así en el resto de instituciones del Estado, ni mucho menos los Ministerios y por supuesto siendo el INA parte de este Conglomerado Estatal, entra en las Directrices del Gobierno, dado que la planilla del Estado, en un 40 o 43% se está pagando con Deuda, entonces nace una Directriz 13H, girada por la Presidenta de la República, la cual indica que para bajar la planilla del Estado, hay un congelamiento de plazas, esto quiere decir que si una persona se pensiona, no se puede nombrar al sustituto, si una persona saca permiso sin goce de salario, no se puede nombrar al sustituto.

El INA está metido dentro de esa Directriz, por lo que a la hora de hacer el Presupuesto, esos códigos sin nombramiento, quedan con la asignación de recursos, pero no se pagan, porque hay una Directriz que dice que no se puede nombrar a los sustitutos de esas personas, por lo que queda el código congelado, no se nombra a la persona, pero quedan asignados los recursos para el pago de la plata de ese código, ese es el remanente que aparece.

Agrega que aunque esa Directriz, para el 2013, ha sido un poco “flexibilizada”, y no es que se haya eliminado, sino que se cambió por la Directriz 40H, y ésta lo que dice es, que si la apertura de un código es imprescindible y necesario, la Institución debe solicitarla a la Autoridad Presupuestaria, donde está el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, con una justificación técnica de la apertura del nuevo código, que prácticamente a como vuelve a suceder el Déficit Fiscal, la situación está difícil en la Autoridad Presupuestaria.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que comparte lo expresado por el señor Presidente, porque realmente el país necesita dar ejemplos de austeridad para salir realmente de la crisis, con la pura austeridad no se va a salir de la crisis pero es fundamental, generar un ambiente positivo de mística, de ética, en el sentido de utilizar los recursos disponibles, del mejor modo posible.

Con respecto a los puntos que se están viendo sobre Recursos Humanos, también le gustaría dejar un mensaje para las próximas ocasiones, ya que le preocupa, por lo que primero quiere saber, si el tiempo extraordinario es para todos los funcionarios del INA, o solamente para los funcionarios de Recursos Humanos.

El señor Jiménez, responde que es para todos los funcionarios, que trabajan en tiempo extraordinario en la Institución y que en su mayoría son Docentes.

El señor Director Lizama Hernández, señala que en ese aspecto si estarían muy satisfechos, porque ha sido algo planteado por los miembros de la Junta Directiva,

hace aproximadamente un año o más, en el sentido de que el INA tiene que ampliar sus cursos, a cursos nocturnos, para darle un uso adecuado a la infraestructura que se tiene, que es muy buena en algunos lugares, pero que a las 3 o 4 de la tarde, prácticamente los edificios quedan vacíos y uno de los argumentos que se señalaba, por lo cual no había clases en la noche, era porque el sistema de horas extras, era un poco estricto o rígido.

En este aspecto, piensa que las horas extras son una inversión muy importante, porque permitiría, tal vez no duplicar, pero por lo menos incrementar en un porcentaje muy alto, la labor del INA con el mismo recurso humano y con las mismas instalaciones físicas, por lo que le parece muy bueno este incremento.

Menciona que le preocupa, el hecho de que se esté disminuyendo en 100 millones de colones la parte de “Becas para Funcionarios”, porque piensa que el INA, necesita estar capacitando a sus trabajadores, sobre todo en esta época, en que están ocurriendo cambios, incluso hace un mes, tuvieron información sobre los graves problemas, que está viviendo la industria textil de Costa Rica, que durante muchos años, ha tenido el apoyo del INA, con programas e instructores textiles.

Agrega que si esta crisis se llega a profundizar, como aparentemente va a ocurrir, es muy posible que esa labor del INA, no vaya a ser tan necesaria en un porcentaje importante y la solución no es despedir a estos compañeros, que son expertos en textiles. La solución podría ser capacitarlos, para darles una nueva orientación a su capacidad de enseñar en otras áreas, donde la demanda de empleo esté creciendo. Siente que no es una buena política, disminuir el presupuesto de capacitación de los funcionarios, más bien en esta parte, se

debería de estar teniendo programas muy agresivos de capacitación o de reingeniería humana, respecto a los funcionarios de la Institución.

El señor Jiménez, responde que en cuanto a la duda sobre “Saldos para Cargos Fijos” y “Salario Escolar”, aparte de lo que se ha dicho, también se podrían estar dando por los aumentos salariales, donde el porcentaje se había calculado sobre un 4 o 5% y al final fue de un 1.84%, lo que lógicamente afecta esa cuenta.

Aparte de eso, también es importante mencionar, en lo que es el Salario Escolar, que ya se canceló, pero lo del 2012 se canceló con presupuesto del 2013, por lo que determinaron que eso es un remanente, porque ya el 2013 se cancela hasta el 2014.

Asimismo, se puede ver influenciado por movimientos de plazas, por gente que renunció a principios o a mediados de años, por lo que lógicamente ya no se va a tener ese gasto completo en el año, como se había calculado originalmente con el Salario Escolar.

El señor Director Esna Montero, indica que en la partida “Sueldos Cargos Fijos” que es donde se incluye tiempo extraordinario y otros, pero observa que el aumento dice tiempo extraordinario 200 mil millones, abajo dice se rebaja Sueldos para Cargos Fijos, y según lo que le explican ahora, en Sueldos para Cargos Fijos, también contempla tiempo extraordinario, y arriba también dice tiempo extraordinario, por lo que pregunta cuál es la situación de esas dos cuentas.

El señor Porras, responde que dentro del Presupuesto de Recursos Humanos, cada uno de los rubros que se cancelan a los funcionarios, tiene una cuenta especial, por ejemplo el salario base para las personas que están en propiedad e interinos, va a salir de la cuenta Sueldo para Cargos Fijos, el salario base para las personas que están a plazo fijo, va a salir de la cuenta "Servicios Especiales", de la que dice "Retribución por Años Servidos" solamente sale pago de anualidades. De la que dice "Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión" sale pago de Provisión y Dedicación Exclusiva, "Salario Escolar" es para Salario Escolar; "Contribución Patronal", es una de las retenciones salariales que se hacen y se cancelan; es decir, cada una tiene su propio rubro, para cada uno de los Pluses que integran el salario.

Agrega que de estas Subpartidas, se saca el dinero y se incluyen dentro de una misma partida de Recursos Humanos, en este caso Tiempo Extraordinario, que es donde se necesitaba apoyar, si la partida se mueve de la Cuenta Cero, que es Remuneraciones a la Cuenta Cero, simplemente lo que se está haciendo es un reacomodo de presupuestos.

En cuanto a la manifestado por el Director Lizama, las becas para funcionarios no es que se están disminuyendo, sino que se está trasladando de cuenta y esto es porque dentro de las actividades o de las becas, que se le da a los funcionarios para estudiar, hay dos tipos, la que es becas a funcionarios, que es donde se solicita el pago de bachillerato universitario, la licenciatura, una maestría específica, etc., y las actividades de capacitación, que es la que pasa por la Comisión de Capacitación y es por ejemplo para pagar un curso en INTEL, PM360, u otras empresas.

Lo que sucede con esta cuenta de “Becas a Funcionarios”, es que tal vez muchas de las personas que se presupuestaron, ya terminaron su universidad, por lo que este dinero ya no se va a requerir, para seguir ayudando a las personas que van a necesitar cumplir con su grado académico de bachillerato, sin embargo, estas personas siguen solicitando cursos por aparte, como Compras por Demanda, para Competencias, para aprender Word, etc., entonces, lo que se hace es que se toman esos 100 millones, de las personas que ya terminaron su carrera universitaria y que ya no necesitan más la ayuda y se traslada a la cuenta “Actividades de Capacitación” donde por medio de la Comisión de Capacitación, puede un funcionario solicitar cualquier curso.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria IN012013.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio **JD-009-2013**, con fecha 07 de Febrero de 2013, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio **SGA-035-2013**, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo.

2. Que el señor Yhorgo Porras Vega, Asesor de la Subgerencia Administrativa, en compañía del señor Sergio Jiménez Céspedes, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros presenta a los miembros de la Junta Directiva la

Modificación Interna IN012013, haciendo un resumen detallado de las necesidades y aumentos en el Programa I “**Servicios de Capacitación y Formación Profesional**”, así como también del Programa II “**Apoyo Administrativo**”, explicando ampliamente sobre las rebajas y aumentos de dichas subpartidas en cada una de las unidades y núcleos del INA.

3. Que la presente modificación fue confeccionada considerando las solicitudes presentadas por los diferentes centros de costo. Dichas solicitudes se encuentran debidamente firmadas y aprobadas por los responsables autorizados.

4. Que el monto total de la modificación es por la suma de **¢1.474.506.786.00 MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON 00/100**), los cuales se desglosan de la siguiente forma: **a)** Para aumentar el programa N° 1 correspondiente a los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, se necesitará la suma de **¢684.281.397.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES 00/100)**, y **b)** Para el programa N°2 correspondiente a la Gestión de Apoyo Administrativo, se necesitará la suma de **¢790.225.389.00 SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON 00 \100)**.

5. Que una vez analizada y discutida la información correspondiente a dicha modificación, los señores directores y directora, expresan sus opiniones sobre los alcances correspondientes y manifiestan su anuencia.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL NÚMERO IN012013, POR UN MONTO TOTAL DE ¢1.474.506.786.00 (MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON 00/100), SEGÚN INFORME PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA POR LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO SETIMO:

Subgerencia Técnica. Oficio SGT-994-2012. Autoevaluación de Junta Directiva. Alternativas para que las personas solicitantes de ayudas económicas del Instituto Nacional de Aprendizaje, obtengan una certificación de bienes muebles e inmuebles por parte del Registro Nacional. (Cumplimiento de Acuerdo núm. 136-2012)

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por los funcionarios Harold Duarte, Asesor Legal de la Subgerencia Técnica y Clara Guido de la Unidad de Servicio al Usuario.

La señora Guido, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



OBTENCION de certificaciones de bienes



Propuesta # 1

Consulta de la fuente de información del Registro Nacional de la Propiedad sobre la tenencia de bienes muebles e inmuebles

- Se pretende brindar una solución a las personas participantes cuando no puedan obtener las certificaciones de bienes muebles e inmuebles así como las descripciones o informes registrales necesarios para realizar el estudio socioeconómico por parte de Trabajo Social.
- Se deberá modificar el Reglamento de ayudas económicas en el artículo 30 al final del mismo.



Propuesta # 2

Compra de las certificaciones de bienes e informes registrales por parte del INA por medio de una tarjeta de crédito BCR- Compras

Consiste en que en cada Centro de Formación tendrá una persona autorizada por el Jefe de cada Unidad Regional para que tenga la labor de acceder a la página del Registro Nacional de la Propiedad y compre las certificaciones de bienes e informes registrales que la persona de Trabajo Social que atiende el Centro de Formación le refiera mediante un mecanismo establecido por tal fin



Compra de las certificaciones de bienes e informes registrales por parte del INA por medio de una tarjeta de crédito BCR- Compras

- La compra de estas certificaciones se hará para aquellas personas que en la entrevista con Trabajo Social presente imposibilidad de conseguir las certificaciones de bienes muebles e inmuebles e informes registrales correspondientes. Esta persona funcionaria designada se le creará una tarjeta de crédito BCR –Compras cuyo único fin será obtener estas certificaciones.
- El Jefe Regional enviará una lista de las personas que designará por Centro de Formación para esta labor a la Unidad de Servicio al Usuario para consolidar una sola y remitirla a la Unidad de Recursos Financieros.



Compra de las certificaciones de bienes e informes registrales por parte del INA por medio de una tarjeta de crédito BCR- Compras

- El control de las compras realizadas en cada Unidad Regional lo llevará el Proceso de Adquisiciones quien emitirá la información en las fechas estipuladas a la Unidad de Recursos Financieros para que este proceda con el pago correspondiente.
- Las compras de estas certificaciones en esta propuesta no podrá realizarlas el personal de Trabajo Social con el fin de no debilitar el control interno ya que este tiene a su cargo las resoluciones de ayudas económicas.
- Se deberá modificar el artículo 30 al final del mismo



MUCHAS GRACIAS!

El señor Director Lizama Hernández, indica que se siente satisfecho con la presentación, ya que obedece a la propuesta que la Junta Directiva, había hecho hace dos años, y lo que básicamente les preocupaba, sobre todo para los

estudiantes que son de provincias, era que no solo estaba el costo de la certificación, sino además los costos del viaje, para ir a solicitar las mismas. Tomando en cuenta también, que la mayor parte de los estudiantes del INA, son de escasos recursos y que además de esto, hay otra proporción que es muy importante, que son de zonas de extrema pobreza en el país.

Agrega, que fue en una gira que hizo la Junta Directiva, que se encontraron que en zonas de gran pobreza, donde este problema era una limitación grande, para poder optar por una beca. Asimismo, desea destacar que esto fue una iniciativa del Director Muñoz Araya, el plantear que se buscara un mecanismo, como el que hoy les han traído. Un mecanismo, en el que el INA asumiera esa responsabilidad y que es el mismo sistema, que ya tiene desde hace muchos años el Sistema Bancario, donde los bancos dan ese servicio gratuitamente y lo único que hay que hacer es autorizar, para que le revisen los bienes en el Registro Público. Incluso en el caso de los bancos no es una persona, sino que es cada uno de los ejecutivos de cuentas o los de Servicio al Cliente.

Asimismo, que la Declaración Jurada no tenía que ser llevada a un Notario, porque hay muchas instituciones en Costa Rica, entre ellos la propia Contraloría General de la República, que simplemente pide la declaración bajo juramento, de que los datos que se consignan son verdaderos y se autoriza a la Contraloría para verificar lo que corresponda. La idea es que el INA, en ese aspecto facilite al máximo, estas posibilidades para las personas que solicitan becas.

Señala que le parece excelente la propuesta y desea que pronto les traigan la modificación del Reglamento, para la correspondiente aprobación. Piensa que se ha progresado mucho, en pasar de cinco mil becarios a once mil, pero creo que las necesidades que han detectado en las gira, sobre todo en las zonas

deprimidas económicamente, son muy grandes y de hecho una parte de la deserción que se tienen en los cursos, es porque la gente no tiene dinero, ni siquiera para pagar el bus. Reitera que las necesidades de estas becas, son realmente imperativas.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, menciona que es realmente satisfactorio el ver que una situación que les ha preocupado mucho, en especial por las quejas de los últimos años, por parte de la gente de zonas alejadas, como Talamanca, a quienes se les hace difícil y que incluso no pueden ingresar a las capacitaciones del INA, porque se sabe que en algunas zonas de estas, o se trabaja o se obtiene alguna ayuda, para poder estudiar.

Siente que realmente, se le ha puesto el interés para lograr esto, van a esperar la modificación al Reglamento, para aprobarlo lo más pronto posible, para el bienestar del estudiantado.

El señor Director Esna Montero, indica que les complace la propuesta, ya que desde que ingresaron en el 2010, cuando han ido de gira, han visto la necesidad plasmada de agilizar la situación de las becas. Por esa razón, dentro del plan de trabajo de la Junta Directiva, habían solicitado que se buscara una solución y cree que la que hoy les presentan, es la más recomendada, tanto para la Institución, como para los que van a ser becados.

Reitera que le complace, porque se va a beneficiar a la clase más desprotegida, que es la que necesita de las becas, porque actualmente no es tan fácil el proceso de solicitar una beca, pero ahora con esta propuesta, va a ser mucho más ágil y

que es precisamente lo que la Junta Directiva quiere, optimizar procesos y facilitárselo a los estudiantes. Felicita por la presentación de la propuesta, la cual va acorde a la Institución, espera que la modificación al Reglamento, esté lo más pronto posible, para que los estudiantes se vean beneficiados.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la propuesta de Alternativas para que las personas solicitantes de ayudas económicas del Instituto Nacional de Aprendizaje, obtengan una certificación de bienes muebles e inmuebles por parte del Registro Nacional. (Cumplimiento de Acuerdo núm. 136-2012).

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el oficio SGT-994-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, el señor Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, las alternativas para que las personas solicitantes de ayudas económicas del INA, obtengan una certificación de bienes muebles e inmuebles por parte del Registro Nacional, en cumplimiento del acuerdo NO.136-2012-JD.
2. Que la señora Clara Guido Chavarría, de la Unidad de Servicio al Usuario y el señor Harold Duarte González, de la Subgerencia Técnica, exponen ampliamente a los miembros presentes de la Junta Directiva, los alcances de las propuestas de exoneración del costo para los estudiantes, en punto a las certificaciones registrales.
3. Que indica la señora Guido Chavarría que desde el punto de vista de la simplificación de

trámites, es importante una toma de decisión que no perjudique a las personas que solicitan una ayuda económica por parte del INA.

4. Que el INA cuenta con un sistema de ayudas económicas que aprobó la anterior Administración, y se ha notado un gran avance, toda vez que de 5.000 personas que se beneficiaron con una normativa anterior, se pasó a 11.142 personas beneficiadas en el 2012.
5. Que la primera propuesta que se presenta a la Junta Directa es Consultar la fuente de información del Registro Nacional de la Propiedad sobre la tenencia de bienes muebles e inmuebles. Con esta propuesta se pretende brindar una solución a las personas participantes cuando no puedan obtener las certificaciones de bienes muebles e inmuebles así como las descripciones o informes registrales necesarios para realizar el estudio socioeconómico por parte de Trabajo Social. Para llevar a cabo esta propuesta se deberá modificar el Reglamento de ayudas económicas en el artículo 30 al final del mismo.
6. Que se planteó también que para todas aquellas personas que tengan una imposibilidad para obtener las certificaciones de bienes por no contar con los recursos económicos, podrían presentar una declaración jurada y el INA podía verificar en la base de datos que el Registro Nacional de la Propiedad tiene accesible para consultas gratuitas, la existencia o no de bienes muebles e inmuebles a nombre de ellas y de los familiares anotados en el inciso b) de este mismo artículo, además de consultar el informe registral de cada bien cuando exista y se dejará evidencia de la consulta de esta fuente de información en el expediente correspondiente.
7. Que dicha declaración jurada para efectos legales tiene que ser protocolizada, por lo que su costo también es muy alto para las personas que no cuentan con los recursos económicos para adquirirlas.
8. Que la segunda propuesta es la compra de las certificaciones de bienes e informes registrales por parte del INA por medio de una tarjeta de crédito BCR- Compras, el cual consiste en que en cada Centro de Formación tendrá una persona autorizada por el Jefe de cada Unidad Regional para que tenga la labor de acceder a la página del Registro Nacional de la Propiedad y compre las certificaciones de bienes e informes registrales que la persona de Trabajo Social que atiende el Centro de Formación le refiera mediante un mecanismo establecido para tal fin.

9. Que la compra de estas certificaciones se haría para aquellas personas que en la entrevista con Trabajo Social presente imposibilidad de conseguir las certificaciones de bienes muebles e inmuebles e informes registrales correspondientes. Esta persona funcionaria designada se le creará una tarjeta de crédito BCR –Compras cuyo único fin será obtener estas certificaciones. El Jefe Regional enviará una lista de las personas que designará por Centro de Formación para esta labor a la Unidad de Servicio al Usuario para consolidar una sola y remitirla a la Unidad de Recursos Financieros.
10. Que el control de las compras realizadas en cada Unidad Regional lo llevará el Proceso de Adquisiciones quien emitirá la información en las fechas estipuladas a la Unidad de Recursos Financieros para que este proceda con el pago correspondiente.
11. Que las compras de estas certificaciones en esta propuesta no podrá realizarlas el personal de Trabajo Social con el fin de no debilitar el control interno ya que este tiene a su cargo las resoluciones de ayudas económicas. Se deberá modificar el artículo 30 al final del mismo.
12. Que la compra de estas certificaciones registrales podrían significar para el INA un gasto muy oneroso aproximadamente de 120 a 130 millones de colones, dinero que se podría utilizar en el otorgamiento de becas a los participantes.
13. Que, analizadas con detalle las distintas propuestas por la Junta Directiva, la proposición final es que todas las personas que solicitan una ayuda económica por parte del INA, no aporten las certificaciones que establece el artículo 30 del Reglamento de Ayudas Económicas, sino que las dependencias regionales del INA, a través del personal designado al efecto, consultarán en la base de datos gratuita que tiene el Registro Público, sobre bienes muebles e inmuebles, utilizando dicha información a los efectos correspondientes.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

1. APROBAR LA PROPUESTA FINAL PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE

SOLICITAN UNA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL INA SE EXIMAN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS. EI INA ASIGNARÀ EL PERSONAL PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR TODAS LAS CONSULTAS REGISTRALES EN LA BASE DE DATOS QUE TIENE EL REGISTRO PUBLICO, APORTANDO DICHOS INFORMES AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CON PLENOS EFECTOS JURÌDICOS.

2. REALIZAR A LA MAYOR BREVEDAD LA MODIFICACION RESPECTIVA EN EL REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL INA, EN LOS TÈRMINOS APUNTADOS Y COMO CONSTA EN ACTAS, LA CUAL SE SOMETERÀ AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÒN DEL ÒRGANO COLEGIADO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO OCTAVO

Asesoría Legal. ALEA 14-2013 y ALEA 13-2013. Propuesta de reforma a Reglamento para el uso y control de líneas, dispositivos y accesorios de telefonía celular.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por los señores Gustavo Ramírez de la Peña y Lizeth Browne Barquero, de la Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El señor Ramírez de la Peña, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Propuesta de modificación al Reglamento para el uso y control de líneas, dispositivos y accesorios de telefonía celular propiedad del INA



- ✓ Ampliación a definiciones y el alcance en los artículos: 1-2-4-5-6-8-12-13-14-16 y 20
- ✓ Actualización según organigrama actual del INA en los artículos: 2 y 9
- ✓ Ajuste por concepto de lenguaje incluyente en los artículos: 2-3 y 7
- ✓ Mejora de la redacción en los artículos: 10-15 y 19
- ✓ Ajuste de tiempos para la sustitución del dispositivo artículo 10
- ✓ Vinculación con el Reglamento de Bienes e Inventarios en los artículos: 11-15-17 y 18
- ✓ Ajuste de tarifas artículo 13



Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Reglamento para uso de líneas y teléfonos celulares del Instituto Nacional de Aprendizaje	Reglamento para el uso y control de líneas, dispositivos y accesorios de telefonía celular propiedad del Instituto Nacional de Aprendizaje	Se modifica el título por cuanto el Reglamento ahora contempla dispositivos y accesorios.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo I

Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objeto regular y controlar la utilización de líneas y teléfonos celulares concedidos por el proveedor de servicios de telefonía celular al Instituto Nacional de Aprendizaje. Este reglamento es complementado por el Manual de Procedimientos. Dicho Manual será adaptado por la USIT en un plazo no mayor de sesenta días naturales después de la entrada en vigencia del presente reglamento.</p>	<p>Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objeto regular y controlar la utilización de líneas, dispositivos y accesorios propiedad del INA o concedidos por la empresa proveedora de servicios de telefonía celular al Instituto Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>Se amplía para que haga referencia a celulares, accesorios y cualquier dispositivo que utilice una línea celular como los Data Card. El resto del artículo se elimina por no ser pertinente en este momento.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo I

Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 2 Glosario: Se incluyen las Asesorías existentes al momento de su publicación. Contempla sólo algunas abreviaturas.</p>	<p>Artículo 2º—Abreviaturas y definiciones. Para todos los efectos en la aplicación del presente Reglamento, se definen los siguientes términos: Abreviaturas: I.N.A.: Instituto Nacional de Aprendizaje USIT: Unidad Servicios de Informática y Telemática. SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones URH: Unidad de Recursos Humanos URF: Unidad de Recursos Financieros CGI: Comisión Gerencial de Informática.</p>	<p>Apoyados en el documento de reestructuración del INA, se incluyen las nuevas Asesorías adscritas a la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, se procede a incorporar algunas abreviaturas que se requieren para una correcta interpretación de dicho reglamento. Asimismo, se incluye el lenguaje de género.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo I

Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto
<p>Actualmente dicho artículo no cuenta con una estructura y carece de definiciones así como de abreviaturas.</p>	<p>Artículo 2º—Abreviaturas y definiciones. Definiciones: Asesorías de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia: Unidad de Planificación y Evaluación, Programa de Mejoramiento de la Calidad, Contraloría de Servicios, Asesoría Legal, Asesoría de la Comunicación Institucional, Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, Unidad de Pymes y Asesoría de Control Interno. Autoridades Superiores: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica. Persona Funcionaria: Persona empleada del INA ligada por una relación de empleo y aquellas que se desempeñan como servidoras públicas que desarrollan funciones para el INA al amparo del artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública. Línea Celular: Línea de comunicación activa y provista por quién provee el servicio de telefonía celular. Dispositivo: Todo aquel componente o aparato que utilice una línea de telefonía celular o accesorios para su funcionamiento u operación.</p>

 **Capítulo I**
Disposiciones Generales

Estado propuesto
<p>Artículo 2º—Abreviaturas y definiciones. Definiciones: f)Accesorio: Es todo aquello considerado como secundario o auxiliar, utilizado para realizar un cierto trabajo o bien que permiten un funcionamiento complementario en un determinado bien. g)Unidad Organizacional: Cada una de las Unidades que conforman la estructura orgánica formal del INA. h)Manual de Procedimientos: es un compendio de acciones documentadas que contienen en esencia la descripción de las actividades que se realizan producto de las funciones de una unidad administrativa, dichas funciones se traducen en lo que denominamos procesos y que entregan como resultado un producto o servicio específico. Para este Reglamento, entiéndase como el Manual de Procedimientos para el uso de Líneas de Telefonía Celular del Instituto Nacional de Aprendizaje. i)Empresa Proveedora de servicios: Empresa prestataria o facilitadora de los servicios de telefonía celular. j)Puesto: Cargo ocupado dentro del organigrama institucional por la persona funcionaria.</p>

 **Capítulo I**
Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 3º—Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplicará a todos los servidores del INA ligados por una relación de empleo y aquellos que no siendo empleados del INA estén desempeñando, en calidad de servidores públicos, funciones para el INA según lo establece el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.</p>	<p>Artículo 3º—Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplicará a todas las personas funcionarias del INA y quienes no siendo población funcionaria del INA estén desempeñando, en calidad de personas servidoras públicas, funciones para el INA según lo establece el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública y que utilicen algún servicio o activo objeto del presente reglamento.</p>	<p>Se modifica para incluir el lenguaje de género.</p>

 **Capítulo I**
Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 4º—Supervisión de cumplimiento. La USIT se encargará de velar por el cumplimiento del presente reglamento.</p>	<p>Artículo 4º—Supervisión de cumplimiento. La USIT se encargará de velar por el cumplimiento del presente reglamento y su manual de procedimientos.</p>	<p>Se incluye el manual de procedimientos para vincularlo como corresponde con el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 5º—Cumplimiento de Ley de Contratación Administrativa. Para la adquisición de líneas y teléfonos celulares a las instituciones o empresas proveedoras se cumplirá en todos sus extremos con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa.</p>	<p>Artículo 5º—Cumplimiento de Ley de Contratación Administrativa y normas relacionadas. Para la adquisición de líneas, dispositivos y accesorios se cumplirá con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas relacionadas.</p>	<p>Se sustituye el término teléfonos celulares por dispositivos y accesorios. Además se integran por su ámbito de aplicación las normas relacionadas a la Ley de Contratación Administrativa.</p>

 **Capítulo I**
Disposiciones Generales

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Artículo 6º—Cumplimiento de normas técnicas del proveedor de servicios de telefonía celular. Para la adquisición de teléfonos (aparatos) celulares se deberá cumplir con las normas técnicas establecidas por el proveedor de servicios de telefonía celular.	Artículo 6º—Cumplimiento de normas técnicas indicadas por la empresa proveedora de servicios. Para la adquisición de dispositivos celulares se deberá cumplir con las normas técnicas establecidas por la empresa proveedora de servicios.	Se sustituye el término proveedor por empresa proveedora. Se sustituye el término teléfonos celulares por dispositivos.

 **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Artículo 9º—Coordinación con el proveedor de servicios de telefonía celular. La USIT será la única encargada de realizar, entre otros, los trámites de servicios nuevos, traslados, desconexiones temporales o definitivas, programación o reprogramación de líneas o teléfonos celulares, ante el proveedor de servicios de telefonía celular.	Artículo 9º—Coordinación con la empresa proveedora de servicios de telefonía celular. La USIT será la única encargada de realizar, entre otros, los trámites de servicios nuevos, traslados, desconexiones temporales o definitivas, programación o reprogramación de teléfonos celulares, líneas, dispositivos y accesorios, solicitud de estados de cuenta, registro de llamadas y otros necesarios para la efectiva aplicación del presente reglamento, ante la empresa proveedora de servicios de telefonía celular.	Se sustituye el término teléfonos celulares por dispositivos y accesorios. Se extienden las responsabilidades de la USIT para coadyuvar a la correcta aplicación del presente reglamento.

 **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Artículo 8º—Definición de procedimientos. La USIT será la encargada de establecer los procedimientos a seguir para la contratación y control de las líneas y teléfonos celulares en la Sede Central, las Unidades Regionales y cualquier otra dependencia del INA. Estos procedimientos se establecerán en el correspondiente Manual de Procedimientos.	Artículo 8º—Definición de procedimientos. La USIT será la encargada de establecer los procedimientos a seguir para la contratación y control de las líneas, dispositivos y accesorios en la Sede Central, las Unidades Regionales y cualquier otra dependencia del INA. Estos procedimientos se establecerán en el correspondiente Manual de Procedimientos.	Se sustituye el término teléfonos celulares por dispositivos y accesorios.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Libre del Progreso

Capítulo II

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 10.—Adquisición de teléfonos (aparatos). La USIT realizará los trámites de contratación para la adquisición de teléfonos celulares y sus accesorios.</p> <p>Los teléfonos celulares podrán ser cambiados únicamente cada dos años, salvo autorización escrita de las autoridades superiores. También podrán ser cambiados conforme a las políticas reguladoras del ente competente de la línea celular.</p>	<p>Artículo 10.—Adquisición de dispositivos, servicios de telefonía celular y servicios adicionales. La USIT gestionará ante el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras la adquisición de dichos dispositivos, sus accesorios y servicios adicionales, según corresponda.</p> <p>Los dispositivos podrán ser reemplazados cada 18 meses o bien cada vez que la Autoridad Superior así lo solicite, previa justificación, misma que se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y con el criterio técnico de la USIT u órgano competente.</p>	<p>Se modifica el artículo para que conlleve el lenguaje de género.</p> <p>Flexibilizar los tiempos para la adquisición de dispositivos con la debida autorización.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Libre del Progreso

Capítulo II

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 10.—Adquisición de teléfonos (aparatos). El funcionario autorizado según el artículo 7), podrá adquirir el teléfono celular de su propio peculio y utilizar el dispositivo, que el INA le facilite para el acceso a la línea celular en los términos que establece el presente reglamento.</p>	<p>Artículo 10.—Adquisición de dispositivos, servicios de telefonía celular y servicios adicionales. Asimismo, podrán ser cambiados conforme a las políticas reguladoras del ente competente de la línea celular y las disposiciones establecidas en los procedimientos o manual del presente reglamento.</p> <p>La población funcionaria autorizada según el artículo 7) podrá adquirir el dispositivo celular de su propio peculio y utilizar la línea, que el INA le facilite para el acceso al servicio de telefonía celular y/o los servicios en los términos que establece el presente reglamento, su procedimiento o manual correspondiente.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Libre del Progreso

Capítulo II

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 11.—Mantenimiento y reparación de teléfonos. El usuario será el responsable para atender cualquier requerimiento o gasto por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo del teléfono celular, tanto de su propiedad como el que el INA le asignó. Todo gasto devengado por este aspecto será cubierto en su totalidad por el funcionario.</p> <p>En caso que se presentara algún problema o avería con la línea celular del INA, debe comunicarlo por escrito al Proceso de Telecomunicaciones.</p>	<p>Artículo 11.—Mantenimiento y reparación de dispositivos. La persona usuaria será la responsable de atender cualquier requerimiento o gasto por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo del dispositivo celular, tanto de su propiedad como el que el INA le asignó. Todo gasto devengado por este aspecto será cubierto en su totalidad por la persona usuaria. Salvo caso fortuito o fuerza mayor demostrado que será avalado por la USIT.</p> <p>En los casos de robo o pérdida, se aplicará el Reglamento de Bienes e Inventarios vigente.</p> <p>En caso que se presentara algún problema o avería con la línea celular del INA, debe comunicarlo por escrito o por correo electrónico a la USIT.</p>	<p>Se incluye: Lenguaje de género Reglamento de Bienes e Inventarios y se establecen controles para el debido mantenimiento de los dispositivos.</p>

 **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Artículo 12.—Asignación del servicio de telefonía celular. La línea y/o el teléfono celular son asignados al puesto, según lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.	Artículo 12.—Asignación del servicio de telefonía celular y dispositivos. La línea y/o el dispositivo celular son asignados al puesto, según lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.	Se sustituye el término teléfonos celulares por dispositivos y accesorios.

 **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
Artículo 13.—Pago por servicios. Para las líneas celulares de las Autoridades Superiores, el Auditor Interno y el Subauditor, el INA cubrirá un monto máximo equivalente a seis veces la tarifa básica definida por el proveedor del servicio celular al momento de la facturación mensual, más los servicios adicionales (como por ejemplo, identificación de llamadas o restricción de llamadas, roaming, Internet, entre otros) que se hayan contratado para cada línea celular.	Artículo 13.—Pago por servicios. El INA cubrirá el pago de los servicios de telefonía celular y servicios adicionales de acuerdo con el cargo y la responsabilidad de la siguiente manera: e) Para las líneas celulares asignadas a los cargos de los incisos e) hasta d) se cancelará a quién provee el servicio celular el total facturado más los servicios adicionales definidos en el manual de procedimientos correspondiente.	Se modifica por completo el artículo ya que es necesario estandarizar las tarifas básicas y los servicios adicionales para cada uno de los cargos detallados en el Artículo 7 del presente reglamento.

 **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 13: Pago por servicios</p> <p>Los servicios adicionales serán detallados en el manual de procedimientos correspondientes.</p> <p>Para las demás líneas celulares autorizadas, el INA cubrirá un monto máximo equivalente a tres veces la tarifa básica definida por el proveedor de servicios de telefonía celular al momento de la facturación.</p> <p>Los servicios adicionales para estos puestos podrán ser autorizados por las Autoridades Superiores.</p> <p>Cualquier suma que exceda el monto máximo antes señalado será cubierta en su totalidad por el funcionario que utiliza el servicio, todo de acuerdo con el manual de procedimientos.</p> <p>Sin embargo, ni la asignación del servicio ni el pago de las tarifas contempladas en el presente artículo se considerarán como salario en especie ni darán origen a derechos adquiridos.</p>	<p>Artículo 13: Pago por servicios</p> <p>b) Para los cargos indicados en el artículo 7 (incisos e) y f) se cancelará a la empresa proveedora del servicio celular hasta el monto equivalente a cuatro veces de la tarifa básica fijada por la SUTEL más el costo por el servicio de internet y los servicios adicionales definidos en el manual de procedimientos respectivo.</p> <p>c) Para los cargos indicados en el artículo 7 (inciso g) si i) se cancelará a la empresa proveedora del servicio celular hasta el monto equivalente a tres veces de la tarifa básica fijada por la SUTEL, más el costo por el servicio de internet y los servicios adicionales definidos en el manual de procedimientos respectivo.</p> <p>d) Para los cargos indicados en el artículo 7 inciso j) se cancelará a la empresa proveedora del servicio celular hasta el monto equivalente a una tarifa básica fijada por la SUTEL más los servicios adicionales definidos en el manual de procedimientos respectivo.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Capítulo II**

Estado propuesto

Artículo 13: Pago por servicios

e) Para los cargos indicados en el artículo 7 (incisos k) se cancelará a la empresa proveedora del servicio celular hasta el monto equivalente a tres veces de la tarifa básica fijada por la SUTEL, más el costo por el servicio de internet y los servicios adicionales según el manual de procedimientos respectivo.

Cualquier suma que exceda el monto máximo antes señalado o aprobado por la OGI será cubierta en su totalidad por la persona funcionaria que utiliza el servicio, todo de acuerdo con el Manual de Procedimientos del presente reglamento.

Sin embargo, ni la asignación del servicio ni el pago de las tarifas contempladas en el presente artículo se considerarán como salario en especie ni darán origen a derechos adquiridos.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Capítulo II**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 14.—Llamadas internacionales. Tendrán acceso a llamadas telefónicas internacionales, tanto entrantes como salientes, las líneas celulares asignadas a las Autoridades Superiores del Instituto, siempre y cuando sean realizadas para atender asuntos estrictamente relacionados con el Instituto.</p> <p>Las demás líneas celulares, no especificadas en el párrafo anterior, únicamente tendrán derecho de acceso a llamadas internacionales entrantes, sin que esto genere ningún costo económico para la Administración.</p>	<p>Artículo 14.—Llamadas internacionales. Tendrán acceso a llamadas telefónicas internacionales, tanto entrantes como salientes, las líneas celulares asignadas a las Autoridades Superiores del Instituto. Cuando alguna Autoridad Superior deba salir del país, el INA cubrirá todo el monto facturado por quién provee el servicio, correspondiente al periodo en el cual realizó el viaje oficial, debidamente autorizado.</p> <p>Las demás líneas celulares, no especificadas en el párrafo anterior, únicamente tendrán derecho de acceso a llamadas internacionales entrantes, sin que esto genere ningún costo económico para la Administración. Salvo los casos debidamente autorizados por las Autoridades Superiores.</p>	<p>Se amplía con el fin de aclarar las condiciones para la cancelación y derechos de uso del servicio.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Capítulo III**

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Obligaciones y prohibiciones de los usuarios del servicio y de las jefaturas</p> <p>Artículo 15.—Obligaciones. Son obligaciones del funcionario que utiliza la línea y/o teléfono celular:</p> <p>a) Hacer uso de la línea y/o teléfono celular para labores atinentes a su cargo.</p> <p>b) Velar por el cuidado y mantenimiento de la línea y/o teléfono celular a su cargo.</p>	<p>Obligaciones y prohibiciones de las personas usuarias del servicio y de las jefaturas</p> <p>Artículo 15.—Obligaciones. Son obligaciones de la persona funcionaria que utiliza la línea y/o dispositivo celular:</p> <p>a) Hacer uso de la línea y/o dispositivo celular para labores atinentes a su cargo.</p> <p>b) Velar por el cuidado y mantenimiento de la línea y/o dispositivo celular a su cargo.</p>	<p>Se modifica la redacción del artículo para una mejor comprensión y puntualidad en el accionar de la persona funcionaria.</p> <p>Se modifica el término celular por dispositivo.</p> <p>Se incorpora la utilización del respectivo formulario.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo III

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>c) Reportar en forma inmediata a la USIT cualquier anomalía, desperfecto o mal funcionamiento, en el uso de la línea y/o teléfono celular. El Manual de Procedimientos establece la forma en que se atenderán estas situaciones.</p> <p>d) Acatar las disposiciones que sobre la utilización de la línea y/o teléfono celular se establezca en el presente Reglamento y la normativa institucional sobre bienes e inventario, vigente.</p>	<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>c) Firmar el formulario <i>FR-UCI PRCO 01 "Taspa de Bienes"</i>.</p> <p>d) Firmar una boleta de "Autorización de rebajo por planilla" al momento de recibir la línea y/o dispositivo celular del INA. Esta autorización de rebajo, será aplicable en caso de que la persona funcionaria incumpla con lo establecido en los artículos 13 y 14 del presente reglamento, así como lo definido en el inciso "g" del presente artículo.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo III

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>e) En caso de robo, hurto o pérdida, de la línea o teléfono celular propiedad del INA, el funcionario responsable deberá hacer el reporte de los hechos por cualquier vía al proveedor del servicio celular en forma inmediata y posteriormente en el plazo de cinco días hábiles deberá, presentar ante la USIT una declaración jurada, detallando los hechos, con el fin de que se coordinen los aspectos técnicos con el proveedor del servicio de la línea celular. En cualquiera de estos casos, se deberá sustituir el teléfono celular por uno de la misma marca y modelo, salvo que el mismo ya no esté disponible en el mercado. Para lo cual, deberá ser sustituido por uno de características técnicas iguales o superiores al asignado, según criterio técnico de la USIT. El teléfono celular propiedad del INA, debe ser sustituido en un plazo no mayor de treinta días naturales.</p>	<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>e) Reportar en forma inmediata a la USIT cualquier anomalía, desperfecto o mal funcionamiento, en el uso de la línea y/o dispositivo celular. El Manual de Procedimientos establece la forma en que se atenderán estas situaciones.</p>

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Progreso

Capítulo III

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>f) Firmar una boleta de "Autorización de rebajo por planilla" al momento de recibir la línea y/o teléfono celular del INA. Esta autorización de rebajo, será aplicable en caso de que el funcionario incumpla con lo establecido en los artículos 13 y 14 del presente reglamento, así como lo definido en el inciso "e" del presente artículo.</p> <p>g) Devolver la línea o dispositivo y/o teléfono celular del INA (según corresponda con sus respectivos accesorios) a la USIT, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro causado por el uso normal o cuando el funcionario que disfruta de este servicio es trasladado o removido de su puesto.</p>	<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>f) Acatar las disposiciones que sobre la utilización de la línea y/o dispositivo celular se establezca en el presente Reglamento y la normativa institucional sobre bienes e inventarios, vigente.</p> <p>g) En caso de robo, hurto o pérdida de la línea o dispositivo celular propiedad del INA, la persona funcionaria responsable deberá hacer el reporte de los hechos por cualquier vía a la empresa proveedora del servicio celular en forma inmediata, y posteriormente en el plazo de cinco días hábiles deberá presentar ante la USIT una declaración jurada detallando los hechos, con el fin de que se coordinen los aspectos técnicos con la empresa proveedora del servicio de la línea celular. En cualquiera de estos casos, aplicará el procedimiento dispuesto en el Reglamento de bienes e inventarios del INA. Para el trámite de reposición la USIT deberá emitir el criterio técnico correspondiente.</p>

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Capítulo III

Estado actual	Estado propuesto
<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>h) Garantizar el uso eficiente y la disponibilidad racional de las líneas y teléfonos celulares del INA, asignadas a cada funcionario.</p>	<p>Artículo 15: Obligaciones</p> <p>h) Devolver la línea y/o dispositivo celular del INA (según correspondiera con sus respectivos accesorios) a la USIT, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro causado por el uso normal o cuando la persona funcionaria que disfruta de este servicio es trasladada o removida de su puesto.</p> <p>i) Garantizar el uso eficiente y la disponibilidad racional de las líneas y dispositivos y accesorios del INA, asignadas a cada persona funcionaria.</p>

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Capítulo III

Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 16.—Prohibiciones.</p> <p>A. Es prohibido para los funcionarios que utilizan el servicio celular lo siguiente:</p> <p>e) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios, entre otros, o cualquier otra que dificulte o impida mantener control adecuado sobre su uso.</p> <p>b) Ceder el derecho de uso a terceros formales o informalmente.</p> <p>c) Ceder el derecho de uso a terceros temporal o permanentemente.</p> <p>d) Trasladar o facilitar la línea o teléfono celular del INA, a otra persona, funcionario o dependiente que no estén autorizados.</p>	<p>Artículo 16.—Prohibiciones.</p> <p>A. Es prohibido para las personas funcionarias que utilizan el servicio celular lo siguiente:</p> <p>e) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios, entre otros, o cualquier otra que dificulte o impida mantener control adecuado sobre su uso.</p> <p>b) Ceder el derecho de uso a una tercera persona formal o informalmente.</p> <p>c) Ceder el derecho de uso a una tercera persona temporal o permanentemente.</p> <p>d) Trasladar o facilitar la línea o dispositivo celular del INA, a otra persona o dependiente que no estén autorizados.</p> <p>e) Instalar y configurar programas sin autorización de la USIT.</p>	<p>Se sustituye teléfono celular por dispositivo y se incluye el inciso e) por su importancia e impacto.</p>

 Instituto Nacional de Aprendizaje

Capítulo IV

Estado actual	Estado propuesto
<p>Sanciones</p> <p>Artículo 17.—Incumplimientos.</p> <p>a) En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, se aplicará el Reglamento Autónomo de Servicio y Reglamento de Control de Bienes, ambos del INA.</p> <p>b) Las sanciones por incumplimiento a las cláusulas del presente Reglamento, se aplicarán observando el debido proceso, acorde a la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo, el Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje y las Leyes vigentes de la República de Costa Rica. Si dentro de la investigación que se lleva a cabo en el Procedimiento Administrativo se logra determinar la eventual violación de normas penales, la Jefatura correspondiente deberá poner la respectiva denuncia ante la Autoridad Judicial. Este inciso no sufre modificaciones</p>	<p>Sanciones</p> <p>Artículo 17.—Incumplimientos.</p> <p>En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, se aplicará el Reglamento Autónomo de Servicios y Reglamento de Control de Bienes, ambos del INA y supletoriamente en lo no previsto el Código de Trabajo vigente.</p>



Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 18.—Aspectos no contemplados en el presente reglamento. Los casos no previstos en este Reglamento, en materia de cuidado y control de bienes, serán resueltos por la Comisión de Bienes del INA. En relación los demás aspectos serán resueltos en primera instancia por la USIT y en segunda instancia por la Subgerencia Administrativa.</p>	<p>Artículo 18.—Aspectos no contemplados en el presente reglamento. Los casos no previstos en este Reglamento, en materia de cuidado y control de bienes, serán resueltos por la Comisión de Bienes Institucional del INA. Los demás aspectos serán resueltos en primera instancia por la USIT y en segunda instancia por la Subgerencia Administrativa.</p>	<p>Solamente se agrega Comisión de Bienes Institucional.</p>



Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 19.—Disposiciones generales obligatorias. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación vinculante y obligatoria para todas las Unidades que conforman la organización del INA y para todos los funcionarios de la Institución, así como aquellos que no siendo empleados del INA se estén desempeñando en calidad de servidores públicos según lo establece el artículo 3 del presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 19.—Disposiciones generales obligatorias. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación vinculante y obligatoria para todas las Unidades que conforman la organización del INA y para todo el personal de la Institución, así como aquellas personas que no siendo recurso humano del INA se estén desempeñando en calidad de servidoras públicas según lo establece el artículo 3 del presente Reglamento.</p>	<p>Se sustituye: ...y para todos los funcionarios... por para todo el personal de la Institución. ...así como aquellas personas que no siendo empleados... por recurso humano</p>



Estado actual	Estado propuesto	Justificación
<p>Artículo 20.—Acceso a la información. El INA se reserva el derecho de acceso a toda la información que requiera cuando el caso lo amerite solicitando al respectivo proveedor del servicio los registros de llamadas, duración y destinos, entre otros.</p>	<p>Artículo 20.—Acceso a la información. El INA se reserva el derecho de acceso a toda la información que requiera cuando el caso lo amerite solicitando a la respectiva empresa proveedora del servicio los registros de llamadas, duración y destinos, entre otros.</p>	<p>Se sustituye proveedor del servicio por empresa proveedora.</p>

Muchas Gracias !!

Gestión de Tecnologías de
Información y Comunicación



El señor Director Esna Montero, señala que le parece que donde habla de Reglamento para el Uso de Control del INA de Dispositivos y Accesorios, en lo que son accesorios, se podría poner entre comillas Tablets, Datacard, y otros, ya que debe quedar bien especificado, qué es lo que como INA se tiene en ese momento, asignados a las personas.

El señor Ramírez de la Peña, responde que hay que observar que ese es el nombre del Reglamento, y que hay un manual que ayuda a la implementación del Reglamento, donde se contemplan y se puede ampliar ese tipo de cosas, para que quede debidamente especificado.

El señor Director Esna Montero, señala que viendo el estado propuesto, le parece específicamente en el punto K, la cabeza de la Institución se llama Presidencia Ejecutiva, por lo que le parece que debería decir *“toda aquella persona funcionaria que en razón de sus labores, sea autorizada expresamente por la persona que ejerce la Presidencia Ejecutiva”* ya que particularmente no estaría de acuerdo en poner la Gerencia General, porque hay una responsabilidad, que debe recaer sobre la Presidencia Ejecutiva, como máxima autoridad que tiene la Institución.

La señora Auditora, indica que desea hacer la aclaración en el inciso d, del artículo 7, que se refiere a Auditor y Subauditor el que dice interno, en ese sentido, debe decir dos cosas, una que en el texto que viene adjunto al oficio de la Asesoría Legal, dice *Jefatura de la Auditoría y Subauditor*, es decir no dice como lo señalan en la presentación, entonces a la hora de la publicación, que se vaya a hacer, se debe tener el cuidado de hacer el cambio.

Por otro lado, preferiría que se utilizara la nomenclatura del Manual de Clases del INA, que es Auditor General y Subauditor General.

El señor Director Solano Cerdas, señala que una cosa es cuando ve individualmente un porcentaje, pero cuánto le cuesta a la Institución anualmente, todo esta cantidad de celulares y si se manejan y controlan estos costos, porque ciertamente debe haber excesos.

El señor Director Esna Montero, menciona que ve que casi todo lo que son jefaturas de nivel medio, tienen acceso a celular dado por la Institución, por lo que consulta si hay un estudio real, de cuánto cuestan económicamente estos rubros.

El señor Ramírez de la Peña, responde que en este momento no tiene la cifra, pero se podría solicitar a la Unidad Financiera.

El señor Director Lizama Hernández, indica que este es un tema en el que personalmente tiene un pensamiento totalmente diferente, y a lo mejor no tiene que ver nada con lo que la Institución debería manejar, pero en su caso piensa que la comunicación es fundamental en cualquier empresa e institución, para

funcionar bien, y tiene la impresión de que los teléfonos fijos van a ir desapareciendo paulatinamente. Tiene un estudio que llegó a sus manos, donde dice que Costa Rica, es una excepción en América Latina y en el mundo, porque todavía tiene telefonía fija, por ejemplo en Europa y los Estados Unidos, las comunicaciones que se hacen por teléfono, el 70% son vía teléfonos celulares o sistema inalámbrico y apenas un 30% o menos es por telefonía fija.

Agrega que en varios países de América Latina, el porcentaje es mayor, sobre todo en aquellos países en donde la telefonía fija, no se desarrolló en los años 50 o 60 y cuando entraron los inalámbricos, se apoderaron de todo el mercado. Por ejemplo en El Salvador, prácticamente la telefonía fija no existe, y así ocurre en una gran cantidad de países.

En Costa Rica, como el ICE es una institución pionera y desarrollista para el país, la telefonía fija fue muy grande en sus inicios, pero hoy día ya está perdiendo terreno ante la telefonía celular, que en materia de costos es un poco más cara, pero en realidad la tendencia, en términos de costos va a ser igual de caro o barato, utilizar cualquiera de las dos tecnologías.

Menciona que la gran ventaja de la telefonía celular o inalámbrica, es que las personas están disponibles en cualquier momento y en cualquier lugar, es decir un presidente ejecutivo, un gerente o un jefe de departamento, no tiene que estar sentado detrás de un escritorio todo el día, para hacer todas las llamadas desde un teléfono fijo, ya que hoy día se requiere que los ejecutivos y los funcionarios, se desplacen de un lugar a otro, para realizar sus tareas y posiblemente hoy día, el tiempo que están sentados en su escritorio, debe ser el mínimo.

Agrega que piensa, que no se debería tener complejos, en pensar en que el uso de la telefonía celular sea algo mucho más masivo en la institución, lógicamente con criterios de eficiencia, es decir, que no se le va a dar un teléfono celular móvil a alguien, que efectivamente está todo el día sentado detrás de un escritorio, en un determinado puesto, ya que no lo necesita. Pero cualquier funcionario que se tenga que desplazar, podría tenerlo, personalmente no ve el inconveniente.

Menciona que le encuentra un defecto a este Reglamento, porque tiene que ver con que es una reforma al reglamento antiguo, en el sentido de que básicamente el criterio que se determina ahí, para asignar o no celulares, es puramente jerárquico y resulta que hay muchos funcionarios, cuyo trabajo es permanentemente móvil y que siempre han tenido sistemas de comunicación móvil, como es el caso por ejemplo de los choferes, que es muy importante que tengan un teléfono celular, a que lo tenga un funcionario que está metido en una oficina.

Hace unos años, a los choferes se les daba un radio comunicador, porque no había celulares. Sabe que el criterio jerárquico es importante, y que un alto ejecutivo, debe tener todos los medios de comunicación posibles y hoy día el asunto de la comunicación, es absolutamente esencial, por lo que siente que este Reglamento, es demasiado jerárquico, no es funcional en el sentido de que no hay un análisis de personas o funcionarios, que necesitan la comunicación para desempeñar mejor su trabajo, pero obviamente eso implicaría darle vuelta a todo el esquema, y no es su propósito.

Sin embargo, desea dejar claro que su posición en esta materia de la comunicación, es que cada día más estratégico que estén todos muy comunicados, o por lo menos las personas que están en la labor diaria, ejecutando

tareas y donde la comunicación es esencial. Incluso le envió un mensaje a la señora Gerente General, en el sentido de que se habla de la posibilidad de que ocurra un mega sismo, por lo que le manifestaba, la necesidad de tener varios teléfonos satelitales, que no se caen en una emergencia.

El señor Ramírez de la Peña, menciona que el inciso K, de alguna manera faculta para que se tenga esa flexibilidad, de que aun cuando la persona no esté mencionada en el Reglamento, se le pueda otorga un celular, si sus funciones lo ameritan.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, señala que coincide con lo expresado por el señor Director Lizama Hernández, en que haya una comunicación masiva, pero no cree que sea excluyente, si piensa que debería de haber algún tipo de estudio, para tener una idea de cuánto en realidad es lo que esto representa, en colones para la Institución, una cosa no excluye a la otra.

Menciona que es importante, que como miembros de la Junta Directiva, tengan por lo menos la idea, de los asuntos que se manejan a nivel de la Institución, porque por ejemplo, a veces salen periodistas con temas que ni siquiera conocen y que bueno sería que cuando esto pase, puedan tener la capacidad de defender la Institución. Reitera la importancia de que se les traiga un estudio, de lo que este tema de las comunicaciones representa en el 2012, para tener una base de donde partir.

La señora Auditora, señala que pensando en la diferenciación, que el señor Director Esna Montero también mencionó al principio, sobre los dispositivos que iban a controlarse por medio de este Reglamento, viendo la redacción de los

artículos 9 y 10, surgen algunas inquietudes para la Auditoría, una es en relación con el ámbito de competencia que tiene, ya sea la GETIC o la USIT, para el control de bienes propiamente activos del INA, porque se necesitan una serie de formularios, que están en el Sistema de Calidad, que son propiamente de Control de Bienes e Inventarios, al hacerse la vinculación con el Reglamento, por lo que tiene que diferenciarse claramente, de qué es lo que se van a hacer cargo cada uno, es decir esa diferenciación tiene que estar muy bien lograda.

Por otro lado, no sabe si tuvieron conocimiento de unos pronunciamientos del Ministerio de Hacienda, en el sentido que desde el punto de vista estrictamente contable, los teléfonos celulares no son activos, tanto el costo del aparato como los gastos mensuales, tienen que registrarse como Gastos Operativos de la Institución. Incluso, a raíz de un informe de la Auditoría, hay una solicitud que realizó la Contabilidad del INA, a la señora Ana Luz Mata, para que se excluyeran del SIREMA, una serie de placas de teléfonos celulares, por lo que solicita se revise la redacción.

El señor Ramírez de la Peña, indica que con respecto al primer punto mencionado por la señora Auditora, procederán a realizar la verificación del cumplimiento del Reglamento de Bienes e Inventarios. En relación con el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, lo que entiende es que decía, que no debería ser parte de un activo, por cuanto se habían comprado con planes y su costo había sido cero, por lo que se debe hacer una asignación y esa parte está incluida en el Manual de Procedimientos, para que se haga de esa forma y que cuando realmente no sea un Activo, exista un control de parte de la Unidad de Informática y Telemática, para la asignación de esos dispositivos a los funcionarios INA.

La señora Auditora, señala que al cambiar el segundo párrafo del artículo 10 y poner como plazo los 18 meses, para el cambio de la tecnología, se pregunta si será necesario el texto siguiente que dice “*o bien cada vez que la Autoridad Superior, así lo solicite, previa justificación*”, en ese sentido, consulta en qué casos o cuál sería el ejemplo, en que en menos de un año y medio, se requiera estrictamente cambiar un teléfono, cómo justificar esa necesidad.

El señor Ramírez de la Peña, responde que puede darse en el caso de que exista una facilidad tecnológica, para que precisamente las altas esferas de la Institución, tengan un nivel de comunicación entre sí y el teléfono que en ese momento tengan, no lo permita, esto de alguna forma se ha experimentado porque por ejemplo cuando tenían GSM y venía la nueva tecnología 3G, había una serie de software y de aplicaciones, que los nuevos teléfonos permitían, como una mayor comunicación entre ellos y no se podía con los que se tienen actualmente, por lo que esperarse 18 meses para cambiar el teléfono, era un poco prolongado.

Esta es una justificación, a la que le encuentran sentido, en aras de que hay un cierto nivel gerencial, que requiere una mejor comunicación y de aprovechamiento de las tecnologías.

La señora Auditora, menciona que cuando se le deja expresamente a la USIT, la potestad de pedir ante el Proveedor, los registros de llamadas, qué pasa después de revisar esos registros de llamadas, ya que no se menciona en el Reglamento que haya respecto a las garantías individuales, porque hay que recordar que acá hay parte de confidencialidad de información, de privacidad de la persona, hasta dónde se va a manejar esto, ya que no está previsto este detalle. Tal vez si se incluyera algún término que diga, “*con el respeto del debido proceso*”, para proteger el cumplimiento de la legalidad en ese sentido.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que la modificación de este Reglamento, surgió por una necesidad que se empezó a ver con la Convención Colectiva de esta Institución, que precisamente establece que a los Encargados de Proyectos se les debe pagar una tarifa básica telefónica del ICE.

Asimismo, debe comunicar que la cantidad de Encargados de Proyectos son alrededor de 110, además se les vino un problema con uno de los Encargados de Proyectos, que se acogió a la Convención Colectiva, para que le pagaran la tarifa básica que establecía el ICE, donde ya no existe la tarifa básica, sino que existen los planes, que van desde 7 mil para arriba, pero además se encontraron con otro problema, el Reglamento anterior decía Instituto Costarricense de Electricidad, tarifa básica, y ahora no es el ICE, el que establece las tarifas básicas, es SUTEL, por lo que estaban en un embrollo, en donde este Reglamento quedó desfasado, porque resulta que en su caso personal, de pronto el ICE empezó a tirar una serie de aplicaciones, por ejemplo las video conferencias, las cuales utiliza mucho.

En su oficina, tiene una pantalla de 50 pulgadas con una cámara, porque en su caso no hace llegar a los Directores Regionales, a reunirse por media hora, empezó haciéndolo con SKPYE con la cámara directa a una mesita, donde tomaban decisiones y se ponían de acuerdo. Empezó a ver el problema de en qué momento, por ejemplo el Director Regional de San Carlos, va a firmar algo desde allá, entonces el señor Ramírez de la Peña, les hizo un programa en donde se corrigió esa parte y pueden firmar desde sus propios lugares de trabajo, es decir en su caso, utiliza las tecnologías. Piensa que el INA tiene que ir arriba en tecnologías.

Agrega que, el caso de la Convención Colectiva no pudieron atenderlo, porque no sabían qué aplicar, ni cómo resolverlo. Además, cuando como Subgerente no podía realizar una video conferencia en su teléfono, y le manifestaron que no tenía derecho a la video conferencia, que no podía hacer reuniones a través del celular estando de gira, porque el Reglamento no lo permite, es decir está desfasado.

Señala que hace poco, lo invitaron al Centro Nacional de Capacitación Juan XXIII, para que diera una charla, a cerca de 50 jóvenes latinoamericanos, empezó diciéndoles que hace 30 años veía una serie de televisión que se llamaba “Viaje a las Estrellas” y veía como el señor Spok o el Capitán, abría un aparato por el cual hablaba y se veía y treinta años después, no se imaginaba que esto era real. En Japón, en Taiwán, ya lo hacen, el SENA de Colombia les dio a sus estudiantes, alrededor de seis mil teléfonos celulares, porque están dando clases a través de este medio.

Reitera que el Reglamento está desfasado, por lo que hay que arreglarlo y para eso se trae hoy día, para que la Junta Directiva lo considere, porque al ser esta la primera Institución, tecnológicamente tienen que andar adelante, porque en su caso del 100 por ciento de los problemas, el 50 por ciento lo resuelve a través de los teléfonos.

El señor Director Esna Montero, señala que está totalmente convencido, ya que en su caso utiliza la tecnología en un cien por ciento, pero ahora con lo externado por el señor Subgerente Administrativo, le salta una duda, en el sentido de que cuando se habla de “equivalente a cuatro veces la tarifa básica, fijada por la SUTEL, más el costo del servicio de internet”, en unos casos el costo de la

internet, la SUTEL lo va a fijar por lo que se baje en unas operadoras, en el ICE está la tarifa plana de 18 mil colones el mínimo con un Giga.

Sin embargo, en otra empresa se va a cobrar por un monto determinado, son situaciones que para “curarse en salud” mejor se debe de ver bien la redacción que se le vaya a dar al Reglamento, para evitar cualquier situación. En su caso, está anuente, siempre y cuando se evite cualquier situación que se pueda dar, tomando en cuenta que en dos meses, la SUTEL va a definir el cobro del internet, por lo que se baje, es decir no va a ser una tarifa fija.

Reitera su solicitud, de que se tome en cuenta esto, para evitar situaciones a futuro.

El señor Presidente, menciona que han estado claros en el planteamiento. Agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Agrega que le parece que según las intervenciones, la reforma al Reglamento es imperiosa y necesaria y no se puede postergar mucho, porque siendo el INA una Institución técnica, con ese Reglamento actual, está un poco desfasado en comunicaciones. No obstante, hay algunas observaciones importantes que hay que hacer, como las de la señora Auditora, que son de fondo y que son muy importantes para efecto de controles, asimismo, las esbozadas por los señores Directores Lizama Hernández, Esna Montero y la señora Vicepresidenta Cole Beckford, con respecto a un cuadro comparativo, de cuánto puede aumentar el presupuesto en el pago de estos dispositivos, de manera tal, que se le encargaría a la Administración, en la cabeza del señor Subgerente Administrativo, para

coordinar lo que corresponda, a fin de dejar la propuesta de aprobación, para la próxima sesión.

ARTÍCULO NOVENO:

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-021-2013. Propuesta de Reglamento de uso de Recursos Informáticos –Controles Generales-

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo, se refiera a este tema.

El señor Subgerente Administrativo, solicita a la Junta Directiva que se deje pendiente este punto, debido a una conversación que sostuvo con la señora Auditora, en el sentido de que hay un informe que es el 46-2011, donde hay una recomendación que es la número 3, la cual la Administración acató, sin embargo conversando con ella, les hizo una observación que prefieren discutir con mayor tiempo.

Por esta razón, solicita se retire el punto, para ser visto posteriormente.

El señor Presidente, indica que dada la explicación por parte del señor Subgerente Administrativo, se deja pendiente este punto para una próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente, informa que para la próxima reunión, según se lo comentado el señor Subgerente Técnico, se presentará el Reglamento de Ayudas Económicas, con las correcciones que se han aprobado en esta sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Varios

No hay asuntos varios.

Al ser las veinte horas, del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4565.